

Guía para la elaboración de  
**Programas de  
Acogimiento  
Familiar**

del Patronato Nacional de la Infancia



pani

unicef 



## FICHA TÉCNICA

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF Costa Rica.  
Se permite la reproducción total o parcial de los materiales aquí publicados,  
siempre y cuando no sean alterados y se asignen los créditos correspondientes.

### **Gladys Jiménez Arias**

Ministra de Niñez y Adolescencia  
Presidenta Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia PANI

### **Patricia Portela de Souza**

Representante de UNICEF Costa Rica

### **Coordinación:**

Georgina Zamora, Oficial de Protección de UNICEF  
Marianela Rivera, Psicóloga, Departamento de Protección de PANI

### **Equipo de Apoyo:**

Eva Sojo Delgado, Asociada de Programas de UNICEF  
Alonso Jiménez, Trabajador Social, Departamento de Protección de PANI

### **Equipo Consultor:**

Hazel Cedeño, Directora América Latina, Casa Viva Soluciones  
Susana Marín, Coordinadora Técnica, Casa Viva Soluciones  
Philip Aspegren, Director General, Casa Viva

### **Coordinación de diseño:**

Nancy Camacho Araya, MARIÑO Comunicación Visual

### **Diseño, ilustración y diagramación:**

Jonathan Mariño, MARIÑO Comunicación Visual

### **Fotografía:**

© UNICEF Costa Rica, base de datos, 2017-2019

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	05
<b>PARTE 1 - MARCO CONCEPTUAL DEL ACOGIMIENTO FAMILIAR</b> .....	07
<b>1.1. Definición de Acogimiento Familiar</b> .....	09
<b>1.2. Objetivos del Acogimiento Familiar</b> .....	09
<b>1.3. Tipos de Acogimiento Familiar</b> .....	10
Según permanencia .....	10
Según proceso de origen .....	11
Según relación .....	11
<b>1.4. Qué no es acogimiento familiar</b> .....	12
<b>1.5. Principios y enfoques rectores del programa de Acogimiento Familiar</b> .....	13
<b>1.5.1 Principios Rectores</b> .....	13
Interés superior del niño, la niña y adolescente .....	13
Igualdad y No discriminación .....	13
Acciones afirmativas .....	13
Vida, supervivencia y desarrollo .....	14
Participación .....	14
Autonomía progresiva .....	14
Necesidad .....	14
Idoneidad .....	14
Transitoriedad .....	14
Apoyo Familiar .....	15
No separación de hermanos .....	15
Erradicación del ingreso de menores de 3 años a programas residenciales .....	15
<b>1.5.2 Enfoques Rectores</b> .....	16
Enfoque de Derechos del Niño .....	16
Enfoque Humanista .....	16
Enfoque de Desarrollo Humano Integral .....	16
Enfoque Sistémico .....	16
<b>1.5.3 Enfoques Referenciales</b> .....	17
a. Enfoque Comunitario .....	17
La animación sociocultural .....	17
El fomento de una democracia participativa .....	17
La promoción social .....	17
El trabajo en redes .....	17
b. Enfoque de Género .....	17
c. Enfoque de Diversidad Sociocultural .....	17
<b>1.6. Beneficios del acogimiento familiar</b> .....	18
<b>1.7. Participantes del Programa de Acogimiento Familiar</b> .....	19
Niños, niñas y adolescentes .....	19
Familia de Origen .....	19
Familias de Acogimiento .....	19
Sociedad Civil .....	19

ONGs .....	19
Programas de Acogimiento Familiar .....	19
Patronato Nacional de la Infancia (PANI) .....	19
Oficinas Locales del PANI .....	19
Departamento de Protección del PANI .....	19
<b>1.8 Condiciones Generales para la Gestión de un programa de Acogimiento Familiar .....</b>	<b>20</b>
Condiciones de la ONG .....	20
Composición del Equipo Técnico .....	23
Roles y funciones de los Equipos Técnicos .....	24
Requisitos del Equipo Técnico .....	26
Competencias del Equipo Técnico .....	26
<b>PARTE 2 - PROCESOS DEL PROGRAMA DE ACOGIMIENTO FAMILIAR .....</b>	<b>29</b>
<b>Fases para el programa de Acogimiento Familiar .....</b>	<b>31</b>
<b>2.1 Pre-Acogimiento .....</b>	<b>33</b>
Preparación de la ONG .....	34
Sensibilización, promoción y reclutamiento .....	35
Evaluación y selección inicial de familias interesadas .....	37
Capacitación a familias .....	39
Selección y acreditación de familias interesadas .....	41
<b>2.2 Acogimiento .....</b>	<b>43</b>
Coordinación previa .....	44
Ubicación y presentación del NNA y la familia .....	45
Acompañamiento y seguimiento .....	48
Acompañamiento continuo al niño, niña o adolescente .....	49
Área de atención y dinámica familiar .....	49
Área de Salud .....	50
Área de educación .....	51
Área de recreación, cultura e integración a la comunidad .....	53
Área de estructura y espacio físico .....	54
Acompañamiento continuo a la familia de acogimiento .....	55
Trabajo con familia de origen .....	57
<b>2.3 Post-Acogimiento .....</b>	<b>59</b>
Reunificación familiar .....	61
Acogimiento Familia Extensa .....	61
Adopción .....	62
Acogimiento a largo Plazo .....	62
Proyecto de vida independiente .....	62
<b>2.4 Seguimiento de la Gestión del programa para ONG .....</b>	<b>63</b>
Reportes mensuales de personas menores de edad y planilla para pago del subsidio .....	63
Conformación de expedientes .....	63
Plan de Trabajo Anual Programa Acogimiento Familiar .....	64
Informe de monitoreo del Plan anual de trabajo .....	64
Convenio de Cooperación de Transferencia de Recursos .....	65
<b>3.2 Rutas de trabajo .....</b>	<b>66</b>
<b>GLOSARIO .....</b>	<b>69</b>
<b>BIBLIOGRAFIA Y FUENTES CONSULTADAS .....</b>	<b>71</b>

## Presentación de Guía

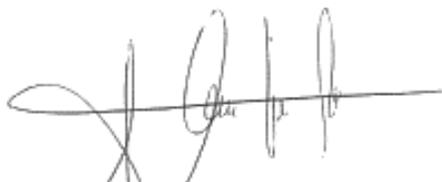
Como resultado de los esfuerzos del trabajo conjunto entre el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) se presenta la **“Guía para la Elaboración de Programas de Acogimiento Familiar”**, cuyo principal objetivo es brindar a las organizaciones privadas que desarrollan labores en beneficio de la niñez y adolescencia; una orientación clara de cómo la Sociedad Civil puede participar, de los esfuerzos país para garantizar a las personas menores de edad el Derecho a Vivir en Familia, derecho el cual le asegura a los niños, niñas y adolescentes todas las oportunidades de un desarrollo humano integral.

Desde PANI, se trabaja la alternativa del Acogimiento Familiar desde el año 1979, y se asegura la vivencia en familia de al menos 10 mil personas menores de edad por año. Actualmente las oficinas locales y una organización no gubernamental, ubican niños, niñas y adolescentes que se encuentran sin autoridad parental ante un proceso especial de protección, en familias acogedoras previamente evaluadas.

Esta Administración ha trabajado de la mano con UNICEF en el proceso de fortalecimiento de esta alternativa de protección, motivando la participación de organizaciones privadas sensibilizadas ante la contundente necesidad de desarrollo de las personas menores de edad en ambientes familiares, y de cumplir con el mandato en razón de “Las Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de las niñas y los niños criterios establecidos por la Organización de Naciones Unidas, ONU (febrero 2010)”; que solicita al Estado costarricense, aplicar los principios de idoneidad, necesidad y la consideración del interés superior del Niño, para hacer efectivo el derecho a la familia.

Con esta Guía, se visualiza como una herramienta atractiva y fácil, para entender y asumir los lineamientos del Programa de Acogimiento Familiar del PANI en la modalidad de gestión por medio de ONGs, programa que fue actualizado en el año 2020; y donde se determina al Acogimiento Familiar como una alternativa de protección prioritaria.

Siendo entonces que el PANI concibe a las ONGs como socios estratégicos en la atención integral y protección de la niñez y la adolescencia, esta Guía es parte de los esfuerzos de convocatoria hacia una participación activa de estas organizaciones privadas, en la garantía del derecho a Vivir en Familia de los niños, niñas y personas adolescentes.



**Gladys Jiménez Arias**  
Ministra de la Niñez y la Adolescencia  
Patronato Nacional de la Infancia



**Patricia Portela de Souza**  
Representante  
UNICEF Costa Rica



Esta herramienta sirve para:



Identificar y definir los diferentes tipos de acogimiento familiar que establece el PANI, con sus características y objetivos.



Dar a conocer los enfoques, y principios rectores a los que debe apegarse todo programa de acogimiento familiar en Costa Rica que cuente o desee contar con el aval y la supervisión de PANI.



Proporcionar una base técnica de estándares y procedimientos a las organizaciones que trabajan con el PANI, desde donde se comprenden mejor los procesos del acogimiento familiar, como base segura para tomar decisiones centradas en el interés superior de cada niño, niña o adolescente.



**PARTE**  
**1**

**MARCO CONCEPTUAL DEL  
ACOGIMIENTO FAMILIAR**



# Acogimiento Familiar

## Definición

### ¿Qué es? ✓

Solución temporal de las personas menores de edad separadas de su familia de origen, lo que garantiza su derecho a vivir en familia



### ✗ ¿Qué NO es?

No es una solución definitiva.

No es adopción.

No es un padrinazgo.

No es cuidado residencial.

No es cuidado en alternativas que asemejan ambientes familiares.

Acogimiento de emergencia  
Acogimiento Temporal  
Acogimiento de larga permanencia

### Según permanencia

## Tipos de Acogimiento Familiar

### Según relación

Familia sin parentesco o vínculo anterior

Familia con parentesco o vínculo anterior

### Según proceso de origen

Acogimiento familiar formal

Acogimiento familiar informal



## 1.1. Definición de Acogimiento Familiar

El acogimiento familiar se define como una solución temporal de cuidado alternativo a las personas menores de edad cuando se evidencia una vulnerabilidad de sus derechos y requieren ser separados de su familia de origen; que prioriza la ubicación en entornos familiares idóneos, donde se reproduzcan los factores protectores y vinculantes de un grupo familiar.

El objetivo general es que desde un entorno familiar se le provea a la persona menor de edad seguridad, afecto, vínculos positivos y satisfacción de necesidades, lo que le contribuirá a que la persona menor de edad tenga un desarrollo integral. Siendo así se hace posible una convivencia familiar favorecedora y conocida para los niños, niñas y adolescentes. Esta convivencia familiar permite brindar una atención no solamente personalizada, sino que la familia de acogimiento entiende la situación vivida y con acompañamiento profesional podrá ofrecer a las personas menores de edad la oportunidad de sanar y restablecer conexiones emocionales necesarias para una vida, en todas sus etapas, emocionalmente sana.



## 1.2 Objetivos del Acogimiento Familiar

1

**Garantizar el derecho a vivir en una familia** que propicie un entorno idóneo y la atención integral para aquellos niños, niñas y adolescentes sin cuidado parental o en riesgo a perderlos.

2

**No Institucionalización de personas menores de edad**, las alternativas de protección como el acogimiento familiar son una alternativa prioritaria que asegura la vivencia en un entorno familiar y no en una alternativa residencial el cual afecta directamente su desarrollo integral.

3

**Apoyar a la familia de origen del niño, niña o adolescente** a fin de posibilitar el retorno de la persona menor de edad de acuerdo con su interés superior. Y cuando se logre la reunificación evitar la reinserción al sistema de protección.

4

**Garantizar el desarrollo integral, vinculado al derecho a vivir en familia**, el objetivo primordial del establecimiento y utilización de cualquier alternativa de protección es asegurar para las niñas, niños, y adolescentes el entorno y los recursos que contribuyan a su desarrollo integral, caracterizado en principio por un acceso a sus derechos (como a la educación, a la salud, a actividades lúdicas, entre otras)



## 1.3 Tipos de Acogimiento Familiar

El conocimiento de la terminología utilizada por las Directrices sobre las Modalidades Alternativas de Cuidado, Asamblea General de las Naciones Unidas 2009, pretende proporcionar la base necesaria para un entendimiento común del alcance y las intenciones de las mismas. Por lo tanto, lo que promueven es el grado en que cualquier opción de acogimiento alternativo, proporcione un cuidado de calidad necesario e individualizado de conformidad con los estándares internacionales y respete la totalidad de los derechos y el Interés Superior del niño, niña o adolescente.

A continuación, se describen la terminología de los tipos de acogimiento reconocidos por PANI y que utilizará a partir del análisis de la situación actual del país en materia de Acogimiento Familiar, de manera que los términos y conceptos sean de mayor comprensión desde la mirada nacional.

### Según permanencia

#### Acogimiento de emergencia

Este es un proceso inmediato y/o breve que responde a condiciones de emergencia enfrentadas en la activación del Proceso Especial de Protección, en tanto se evalúa otra alternativa de cuidado provisional.

#### Acogimiento de larga permanencia

Cuando la persona menor de edad no tiene posibilidad de reintegración a la familia de origen y no tiene condición de adoptabilidad, si la familia de acogimiento cuenta con la anuencia de que el niño, niña o adolescente permanezca con ellos y se evidencia que el acogimiento ha dado resultados favorables; se puede recurrir a un acogimiento de larga permanencia.

#### Acogimiento Temporal

Se entenderá como acogimiento familiar temporal, cuando una familia acoge a una persona menor de edad, en el marco de un Proceso Especial de Protección. El tiempo que se mantenga con la familia de acogimiento dependerá de la resolución final de las medidas temporales o declaratorias de abandono. Las resoluciones pueden ir en vías de la reunificación con su familia de origen, la ubicación en una familia de acogimiento con vínculo previo o adoptiva.

## Según proceso de origen

### Acogimiento familiar informal:

Es toda práctica a partir de la cual el cuidado de los niños, niñas y adolescentes es asumido por parientes, allegados o por otras personas a título particular, por iniciativa de cualquiera de las partes involucradas, sin que esto haya sido ordenado por una autoridad judicial o administrativa competente.

### Acogimiento familiar formal:

Es toda práctica a partir de la cual el cuidado de los niños, niñas y adolescentes separados de su familia de origen es asumido por una familia alternativa como producto de una decisión de la autoridad judicial o administrativa competente.

## Según relación

### Familia con parentesco o vínculo anterior

#### Familia Consanguínea o por afinidad

Se refiere a la familia extensa, por lo que media un lazo consanguíneo o de afinidad con el niño, niña o adolescente. Se debe someter a valoración de idoneidad. Por el interés superior de la persona menor de edad, debería ser la alternativa de protección prioritaria para los niños niñas y adolescentes.

#### Familia por afinidad

Se refiere a un grupo familiar de la misma comunidad, barrio o caserío en la que vive la persona menor de edad, que mantiene una relación cercana con ésta y su familia.

### Familia sin parentesco o vínculo anterior

#### Familia sin vinculo previo

Son familias que se ofrecen voluntariamente a una valoración de idoneidad y se disponen como familia para convertirse en una alternativa que apoya la protección de la persona menor de edad en tanto se define su situación psico social y legal.



## ¿Qué **NO** es acogimiento familiar?

### **No es una solución definitiva:**

La naturaleza del acogimiento familiar; como en cualquier proceso especial de protección; deben realizarse todos los esfuerzos necesarios para que la medida aplicada sea una respuesta transitoria, hasta tanto se resuelve la situación socio legal.



### **No es adopción:**



El acogimiento familiar provee dentro de su temporalidad un espacio para que el niño pueda restablecerse de la condición o derechos vulnerados, que desencadenó la protección. El acogimiento se perfila a ser un recurso de transición, de forma tal que, si la opción mejor y definitiva para la persona menor de edad es la adopción, la familia acogedora propicia la transición y es promotora de que el niño, niña o adolescente pueda formar un nuevo vínculo. De esta manera ser familia de acogimiento no se establece como otra vía para la adopción.

### **No es un padrinazgo:**

Es la integración cotidiana en la dinámica familiar, no es por periodos de tiempos cotidianos limitados, fines de semana, algunas horas, apoyo económico. El padrino o madrina podrían convertirse en el futuro en familias de acogimiento para que los NNA tengan una respuesta de vivienda y solución familiar.



**No es cuidado residencial:** El origen que promueve la relación en este caso son personas con contrato de trabajo para desempeñar labores de protección, así como la cultura de la institucionalización, las normas y la organización diaria.

### **No es cuidado en alternativas que asemejan ambientes familiares:**

como las pequeñas casitas donde una pareja cuida a 10 PME.





## 1.5 Principios y enfoques rectores del programa de Acogimiento Familiar

### 1.5.1 Principios Rectores

El **PANI** cuenta con normativa nacional e internacional que se deriva principalmente de la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por Costa Rica en 1990, el Código de la Niñez y la Adolescencia (7739) de 1997 y su Ley Orgánica (7648) de 1996, que se constituyen en el marco legal mínimo para la protección de los derechos de la niñez y la adolescencia en Costa Rica.

De estas referencias se desprenden principios, enfoques rectores y referenciales que enmarcan el desarrollo del Modelo de Atención de los Programas de Acogimiento Familiar.

#### Interés superior del niño, la niña y adolescente

El artículo 3, párrafo 1, de la CDN otorga al niño, niña o adolescente el derecho a que se considere y tenga en cuenta de manera primordial su interés superior en todas las medidas o decisiones que le afecten. La plena aplicación del concepto de interés superior del niño exige adoptar un enfoque basado en los derechos, en el que colaboren todos los intervinientes, a fin de garantizar la integridad física, psicológica, moral y espiritual holísticas del niño y promover su dignidad humana” (Comité de los Derechos del Niño, 2013:03).

#### Igualdad y No discriminación

Las acciones de atención y protección Se aplicarán a toda persona menor de edad en Acogimiento Familiar, sin discriminación alguna por razones de etnia, cultura, género, idioma, religión, ideología, nacionalidad, condición socioeconómica, zona donde residen o cualquier condición propia de su padre, madre, representantes legales o personas encargadas; evitando todo tipo de prácticas discriminatorias dirigidas hacia ellos

#### Acciones afirmativas

Reconociendo que los niños, niñas y adolescentes merecen una atención especial por su condición en razón de la edad y que están en proceso de desarrollo, el principio de discriminación positiva establece que la atención de sus necesidades y la garantía de sus derechos son de aplicación prioritaria. El principio de discriminación positiva o acciones afirmativas reconoce condiciones jurídicas que adicionalmente tienen las niñas, niños y adolescentes para equiparar su condición en el ejercicio de su ciudadanía.

## Vida, supervivencia y desarrollo

Es imperativo asegurar que los niños, niñas y adolescentes sobrevivan y logren un desarrollo sano que posibilite su plena realización como persona. Asegurar el desarrollo del niño, niña o adolescente no consiste únicamente en prepararlo para la vida adulta, sino también en proporcionarle las condiciones óptimas para este período de la vida.

## Participación

Los Derechos del Niño determinan que todo niño, niña y adolescente podrá expresar su opinión libremente, con la garantía de que será escuchada, respondida y tomada en cuenta en todos los asuntos que se relacionen con su vida en ámbitos estatales, familiares, comunitarios, sociales, escolares, científicos, culturales, deportivos y recreativos etc., y frente a cualquier programa o actividad que la persona considere que puede afectar su vida.

## Autonomía progresiva

El principio de autonomía progresiva parte de su condición de personas en proceso de desarrollo integral y preparación para una vida independiente y responsable; en permanente concordancia con la garantía de los otros principios: interés superior, sujeto social, no discriminación y discriminación positiva, participación y desarrollo.

Durante este proceso según los Derechos del Niño, la dirección y orientación de madres, padres o tutores debe estar relacionada con la evolución de las facultades del niño, niña o adolescente.

## Necesidad

Bajo este principio para que un niño, niña o adolescente requiera de protección por parte del Estado, se debe dar por sentado que se han agotado las posibilidades de continuidad de la convivencia con su familia de origen. Es decir, incluir una persona menor de edad en una alternativa de acogimiento familiar resulta ser una necesidad en respuesta a su interés superior.

## Idoneidad

Cuando por diversas razones a pesar del apoyo que pueda otorgar el Estado, se determina que la propia familia no puede ejercer el cuidado parental ya sea por un tiempo específico el Estado debe proveer el debido cuidado a la persona menor de edad. Si esto se da entonces se aplicará la valoración para brindar la mayor idoneidad de una alternativa de protección priorizando el acogimiento familiar. Para tomar esta decisión y/o iniciativas para la búsqueda de una solución, deben ser tomadas en cuenta desde la singularidad e individualidad del niño, niña o adolescente.

## **Transitoriedad**

Este principio es la razón de ser y naturaleza del Acogimiento Familiar. Su definición y objetivos plantean que el AF es una medida transitoria, que se extiende por el menor tiempo posible hasta que se defina la situación social, psicológica y legal de la persona menor de edad. La solución podría ir enfocada en la reinserción familiar, adopción, a una alternativa familiar permanente figurado legalmente por una tutela (cuando no sean posibles de manera justificada y verificada las anteriores), acogimiento familiar a largo plazo o a la preparación de vida independiente en el caso de los adolescentes.

## **Apoyo Familiar**

Toda la normativa vinculante a los Derechos del Niño promueve que a la familia nuclear se le pueda proveer apoyos y recursos con el fin de que puedan adquirir o ser fortalecidos en su rol protector. Si a pesar de los apoyos la persona menor de edad ha sido desprovista de este cuidado parental de manera provisional conforme a lo estipulado por los procesos legales y apelando a un Estado de derecho, se debe mantener el contacto del niño, niña o adolescente con su familia si no se determina alguna dificultad o exponerlos a situaciones que expongan su integridad y se establezca como objetivo primario, la reinserción familiar.

## **No separación de hermanos**

Desde la necesidad y derecho de que el niño, niña o adolescente permanezca o mantenga lazos familiares; el grupo de hermanos que mantienen los vínculos fraternos en principio no deberían ser separados para confiarlos a distintos entornos de acogimiento alternativo, a menos que exista un riesgo evidente de abuso u otra justificación que responda al interés superior del niño. En cualquier caso, habría que hacer todo lo posible para que el grupo de hermanos puedan mantener el contacto entre sí, a no ser que ello fuera contrario a sus deseos o intereses.

## **Erradicación del ingreso de menores de 3 años a programas residenciales**

Las Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado en función de la evidencia y de los estándares de DDHH derivados de las Directrices (Párr. 22)<sup>9</sup> son firmes en solicitar que "De conformidad con la opinión predominante de los expertos, el acogimiento alternativo de los niños de corta edad, especialmente de los menores de 3 años, debería ejercerse en un ámbito familiar. Pueden admitirse excepciones a este principio para evitar la separación de los hermanos y en los casos en que el acogimiento tenga carácter de urgencia o sea por un tiempo prefijado y muy limitado, al finalizar el cual esté prevista la reintegración en la familia u otra solución apropiada de largo plazo".

## 1.5.2 Enfoques Rectores



De la misma manera que hay principios que orientan el quehacer institucional, el Patronato Nacional de la Infancia ha asumido un Marco Referencial que responde a la necesidad de asumir una posición ideológica, filosófica y conceptual, que oriente el cambio estructural en la atención integral de las personas menores de edad.

### Enfoque de Derechos del Niño

El carácter indivisible y progresivo de los derechos de las personas menores de edad convoca a considerar en cualquier proceso de toma de decisiones que afecte sus derechos, su "interés superior", entendido como lo que mejor favorezca el cumplimiento de sus derechos. Este obliga, en el ámbito de los derechos individuales y de las relaciones interpersonales, a tomar en cuenta todas las condiciones personales del niño, niña y adolescentes, y todos los detalles de las circunstancias particulares que le rodean, lo que debe entenderse a la luz de las características y requerimientos integrales, de la etapa de desarrollo que atraviesa.

### Enfoque Humanista

El enfoque humanístico está concebido, como un enfoque inclusivo de la subjetividad y la diversidad humana y comprensivo de la visión de ser humano, implícita en toda convención moderna sobre los derechos humanos; debe enfatizarse dentro de sus ejes centrales, que focaliza "su atención en la persona como una totalidad", y en su situación y perspectivas como parte integral de la misma.

### Enfoque de Desarrollo Humano Integral

Se debe considerar que el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes es dinámico, implica contemplar que los alcances en cada etapa de desarrollo, van integrando los avances acumulados hasta el momento en las etapas anteriores.

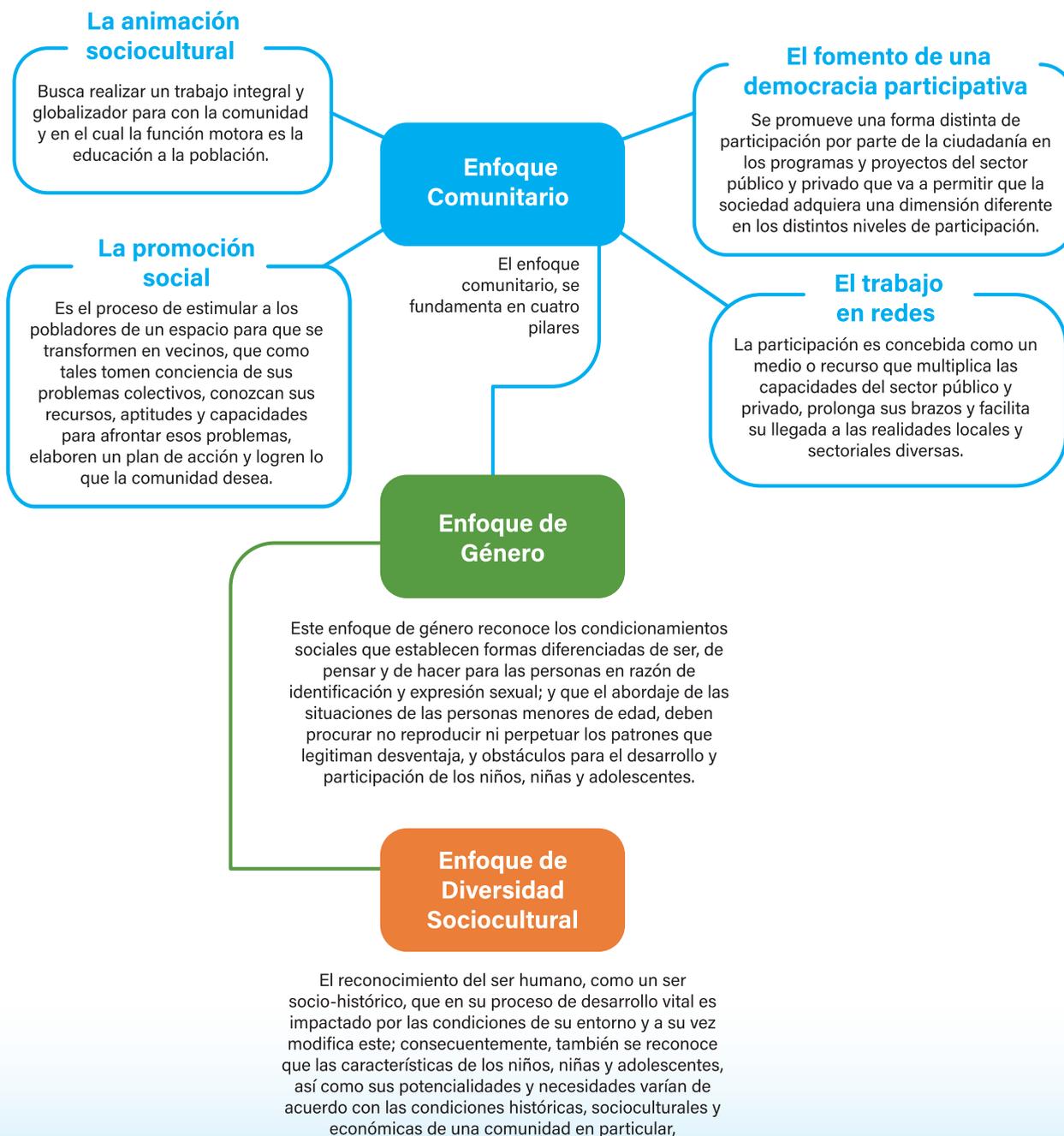
El Programa de las Naciones Unidas define que "el propósito del desarrollo consiste en crear una atmósfera en que todos puedan aumentar su capacidad y las oportunidades puedan ampliarse para las generaciones presentes y futuras". (Citado por León Pág.73)

### Enfoque Sistémico

Desde este enfoque se considera a la familia como un sistema abierto con patrones de interacciones que remiten a una estructura familiar. Determinando así las relaciones funcionales entre sus miembros. Por lo tanto, será de gran relevancia la manera o la forma en cómo están organizados sus miembros, el papel que juega cada uno, la forma como se comunican entre otros que van a determinar el tipo de relaciones que se establecen en dicho sistema familiar.

### 1.5.3 Enfoques Referenciales

Como complemento de estos Enfoques Rectores están los Enfoques Referenciales que a continuación se describen:





## 1.6 Beneficios del acogimiento familiar

La experiencia internacional reconoce que el Acogimiento Familiar produce beneficios a nivel individual, familiar y social en la vida de los niños, niñas y adolescentes entre ellos:



- Ofrece a los niños, niñas y adolescentes un ambiente integral, favorecedor, en una dinámica familiar en la que se le brinda apoyo emocional y permite restablecer lazos afectivos saludables.
- Proporcionar al niño, niña o adolescente una atención individualizada que propicia su desarrollo integral.
- Reduce el impacto y las secuelas emocionales que el niño, niña o adolescente ha sufrido y ha vivido producto de la situación familiar y la separación de su núcleo primario.
- Reduce el impacto en el desarrollo del niño, niña o adolescente que según evidencia científica se produce por la institucionalización.
- Ofrece a la familia de origen la posibilidad de que en el proceso para hacer cambios en su dinámica familiar con el apoyo y labor tanto del PANI como de la ONG, tenga la seguridad que su hijo(a) se mantiene en un ambiente familiar que favorece su recuperación y preparación para el posible retorno.
- Promueve la participación activa de la sociedad en este caso de familias que, desde modelos y patrones acordes al esperado para el pleno desarrollo de los NNA, se sienten motivadas a aportar y ser socios en las políticas y procesos de protección infantil.



## 1.7 Participantes del Programa de Acogimiento Familiar

<b>Niños, niñas y adolescentes</b>	Los niños, niñas y adolescentes privados del cuidado parental son los principales beneficiarios del modelo de acogimiento familiar.
<b>Familia de Origen</b>	Es el grupo de personas donde el niño, niña o adolescente nació y/o que por lo general ha permanecido hasta el momento en que se pudo detectar la situación de vulnerabilidad
<b>Familias de Acogimiento</b>	Familias extensa: Se constituye familia extensa aquellas personas con una relación consanguínea o de afinidad comprobable con el niño, niña o adolescente.
	Familia con afinidad: Se refiere a un grupo familiar de la misma comunidad, barrio o ceserío en la que vive la persona menor de edad mantiene una relación cercana con está y su familia.
	Familias sin vinculo previo: Son familias que sin lazos consanguíneos o de afinidad han decidido proveer de cuidados y protección a los niños, niñas y adolescentes separados de su familia de origen.
<b>Sociedad Civil</b>	Redes comunitarias, apoyos claves para los programas de AF.
<b>ONGs</b>	La sociedad civil, mediante organizaciones privadas debidamente avaladas por el PANI, puede participar o desarrollar procesos de reclutamiento, evaluación y seguimiento de familias de acogimiento.
<b>Programas de Acogimiento Familiar</b>	Promueven modelos de acogimiento familiar para la protección de las personas menores de edad que han quedado sin cuidados parentales o están en riesgo de perderlos.
<b>Patronato Nacional de la Infancia (PANI)</b>	Como ente rector a nivel nacional en temas de niñez y adolescencia el PANI dirige y propone las acciones en materia de protección de niños, niñas y adolescentes en alternativas familiares tanto institucionales como con organizaciones no gubernamentales.
<b>Oficinas Locales del PANI</b>	Oficinas Locales encargadas de coordinar, ejecutar y articular el desarrollo del Proceso Especial de Protección.
<b>Departamento de Protección del PANI</b>	Este departamento es quien promueve los Programas de Modalidades de Cuidado Familiar como alternativa prioritaria de protección dentro del Sistema Nacional de Protección.



## 1.8 Condiciones Generales para la Gestión de un programa de Acogimiento Familiar

La justificación que se ha planteado y que da a conocer la naturaleza y necesidad de que Costa Rica avance en el tema de la protección de niños, niñas y adolescentes en ambientes familiares hace que se invite a las organizaciones a continuar siendo aliadas del PANI y colaboradores en estos nuevos modelos de atención.

Las organizaciones pueden definir el/los modelo/s de acogimiento familiar que desea implementar, para los cuales se proponen los siguientes requisitos básicos en los cuales se debe apoyar y basar su metodología técnica.

### Condiciones de la ONG

El establecimiento de un programa de acogimiento familiar no inicia con el reclutamiento de familias de acogida. Existe todo un trabajo de establecimiento de misión, visión, objetivos y valores que la organización y todos sus colaboradores deben plantear, con el fin de tener claridad en su quehacer y mantenerse en el cumplimiento de su filosofía.

#### Procesos Administrativos



Nombrar y capacitar un equipo técnico con claridad en el modelo de atención y que está debidamente capacitado para cumplir con sus roles y funciones.



Definir los procesos administrativos que se requieren para dar marcha al modelo de atención.



Contar con los recursos suficientes que permitan, junto con el financiamiento institucional, el sostén del programa.



Establecer protocolos de ubicación, ingreso, traslados y egreso de los niños, niñas y adolescentes aprobados por el PANI



Contar con un plan de involucramiento de la sociedad civil, familias, voluntarios y otros necesarios para poner en marcha el modelo de atención.



Contar con un modelo de atención aprobado por el Departamento de Protección del PANI, apegado al Programa de Acogimiento Familiar, documento que sería la base teórica-metodológica para el desarrollo y gestión de su programa

---

## Localización



Se promueve la apertura de programas de acogimiento familiar en todo el territorio nacional, con especial énfasis a que las organizaciones promuevan su impacto a localidades donde las oportunidades de protección son escasas. Sin embargo, a donde la ONG desee instalarse o donde se encuentre ya instalada, se requiere que cuente con una sede de fácil acceso para todos los beneficiarios del programa. Es necesario definir el espacio geográfico de acción.

---

## Infraestructura y equipo básico



Contar con un espacio físico que permita la reunión de los diferentes actores del programa, puede ser propio o en alquiler. Además, para el trabajo que se requiera y en el marco de las vinculaciones dentro del espacio local, podría contarse con recursos comunales, gubernamentales o privados de apoyo (salón comunal, iglesia de la localidad, Municipalidad, oficina local del PANI, etc.) para su desarrollo. Considerando entre ellas reuniones del equipo técnico, coordinación institucional, capacitaciones, talleres, entrevistas, visitas con familias, entre otras. De la misma manera para estas operaciones deberá contar con materiales y/o recursos básicos de comunicación, tecnología y otros que garanticen su funcionamiento.

---

## Recurso Humano



Deben contar con un equipo técnico interdisciplinario idóneo para llevar a cabo las funciones y responsabilidades. Con competencias para el trabajo específico del acogimiento familiar, con experiencia y/o con las capacitaciones y entrenamientos necesarios, en atención a familia.

Es importante recalcar que al igual que en la modalidad residencial, ningún miembro de la Junta Directiva puede ser parte del equipo de trabajo.

---

## Mobilización



El desarrollo del programa de acogimiento familiar implica la movilización de los profesionales que deben realizar trabajo de campo. Este trabajo requiere de visitas domiciliarias regulares a diversos lugares y escenarios. Algunos de ellos inclusive de difícil acceso. Por lo que los profesionales deben contar acceso a transporte y viáticos para esta labor.

---

## Subsidio a las familias de acogida



La asignación del subsidio económico se realizará bajo criterio técnico fundamentado, mediante el Estudio elaborado por la persona profesional en Trabajo Social (en un máximo de quince días al ingreso de la persona menor de edad al recurso familiar).

Se debe realizar el Estudio Socio Económico para la Asignación de Subsidio (Anexo 3 según Lineamientos PANI) , y con este se evalué la necesidad de que se otorgue el subsidio económico para contribuir a cubrir la satisfacción de las necesidades e intereses de la persona menor de edad.

El Estudio Socio Económico será el que defina la necesidad de otorgar el subsidio y para cuáles recursos de atención se recomienda la utilización del mismo, cuando se defina que efectivamente se entregará para las necesidades de la persona menor de edad en acogimiento. En caso de que se identifique la no necesidad de dicha asignación, la ONG deberá solicitar al Depto de Protección un aval de uso de los recursos para otros rubros del Programa.

Por otro lado, cuando el subsidio, por el perfil organizacional y según lo definido en el Modelo de Atención, esté definido para la atención de la familia de origen, se deberá utilizar para generar acciones que busquen fortalecer sus capacidades y subsanar las situaciones de vulnerabilización que generaron el requerimiento del acogimiento.

## Composición del Equipo Técnico

Uno de los factores que permitirá servicios de calidad y el éxito del programa es el componente del recurso humano y su composición del equipo técnico. El campo del acogimiento familiar conlleva una complejidad específica que además de ser un programa con poco desarrollo en el país, convergen las situaciones complejas derivadas de la atención de niños, niñas y adolescentes en protección, así como de sus familias. Sumando a esta especificidad la atención y acompañamiento a las familias de acogimiento.

Ante este panorama se requiere que esta modalidad sea abordada y liderada por un equipo técnico debidamente calificado y formado en la temática, conformado mínimo por:

- Una persona profesional en psicología
- Una persona profesional en trabajo social

Un aspecto fundamental en el componente humano es la cantidad de personal suficiente para dar cobertura y seguimiento constante con la urgencia e importancia de responder de manera personalizada. En este sentido la cantidad de profesionales y sus funciones no solamente se da por los procesos y fases que se describen más adelante sino también por el crecimiento del programa y la cantidad de casos de niños, niñas y adolescentes ubicados.

La cantidad de casos a cargo de un profesional no debe suponer solamente el seguimiento al niño, niña o adolescente en específico, tal como se mencionó anteriormente, los participantes del programa son varios por lo tanto el profesional coordina y se vincula con cada uno de ellos además de otras relaciones y procesos que se derivan de la protección y bienestar de la persona menor de edad.



## Roles y funciones de los Equipos Técnicos

Los roles y funciones de los equipos técnicos se desarrollan en el ejercicio de brindar atención y apoyo pertinente a la persona menor de edad, la familia de origen y las familias de acogimiento, esto según el Plan de Atención que se establezca; así como ser aliados estratégicos de las Oficinas Locales del PANI para el desarrollo de los programas de cuidado familiar.

Las actividades que se derivan de las funciones se ejecutan desde antes del ingreso de la persona menor de edad a una familia de acogimiento. Parte fundamental y relevante es la función de capacitación a todos los actores y/o participantes del acogimiento familiar. En el mismo nivel, las labores de acompañamiento deben ir dirigidas al seguimiento y monitoreo de la atención integral de las niñas, niños y adolescentes.

### Principales funciones de los equipos técnicos

- 🏠 Visitar y entrevistar a las familias que deseen ingresar al programa de acogimiento y presentar la información ante la coordinación y el equipo interdisciplinario.
- 🏠 Valorar y evaluar en equipo a las familias de acogida interesadas, que solicitan el ingreso al programa.
- 🏠 Participar en el proceso de capacitación de familias nuevas.
- 🏠 Realizar un informe psicosocial de la familia de acogimiento.
- 🏠 Presentar ante el Departamento de Protección del PANI el informe de la familia de acogimiento para obtener el aval correspondiente.
- 🏠 Coordinar con los profesionales de las Oficinas Locales de PANI la posible ubicación de los niños, niñas y adolescentes.
- 🏠 Valorar la escogencia de la familia de acogimiento con el perfil adecuado para el niño, niña o adolescente para su posible ubicación.
- 🏠 Coordinar la ubicación del el niño, niña o adolescente; en cada familia de acogida.

- 🏠 Los recursos de familia extensa sólo podrán ser evaluados por la OL, pero en algunos casos esta extenderá la solicitud de apoyo a la ONG
- 🏠 Asegurar que la familia de acogimiento cuente con los documentos necesarios que requiere para la protección de la persona menor de edad, así como los que requieren firmas de aceptación tales como el Convenio con el programa.
- 🏠 Trasladar, ubicar y apoyar el proceso de ingreso del el niño, niña o adolescente en la familia de acogimiento.
- 🏠 Coordinar los trámites de traslado y ubicación del el niño, niña o adolescente al sistema educativo.
- 🏠 Abrir un expediente al el niño, niña o adolescente ingresado al programa de acogimiento.
- 🏠 Visitar periódicamente a las familias y al niño, niña o adolescente con el fin de acompañarlas y brindarles el apoyo necesario en los diferentes procesos de acogida, de duelo y otros.
- 🏠 Planear y ejecutar reuniones de capacitación continua y actividades recreativas para las familias.
- 🏠 Elaborar evaluaciones periódicas de cada proceso.
- 🏠 Realizar una evaluación inicial con la familia de acogimiento una vez egresado el niño, niña o adolescente.
- 🏠 Elaborar informes de actualización, de adoptabilidad y reporte de visitas con familia de origen de los niños, niñas o adolescentes a las oficinas locales de PANI.
- 🏠 Coordinar los procesos de apoyo con otras familias de acogimiento y/o voluntarias
- 🏠 Coordinar con las redes de apoyo la atención del el niño, niña o adolescente.

## Requisitos del Equipo Técnico

La organización debe velar por que las personas que vayan a ser contratadas cumplan con requisitos mínimos para garantizar el desarrollo de las fases del proceso dentro de ellos:

### Requisitos del Equipo Técnico

- 🏠 Grado profesional solicitado, así como incorporados al Colegio Profesional correspondiente.
- 🏠 Documentos que permitan la confección del expediente tales como cédula de identidad, hoja de delincuencia al día, copia de títulos, talleres o capacitaciones.
- 🏠 Vocación para desarrollarse profesionalmente en el campo de la protección infantil y familia.
- 🏠 Deseable experiencia en el trabajo con niños, niñas, adolescentes y familias.
- 🏠 Conocimiento de la situación nacional en materia de protección de derechos de la niñez adolescencia. Así como de la legislación nacional e internacional vigente en materia de niñez y familia. En especial de niños, niñas y adolescentes desprovistos de cuidado parental o en riesgo de perderlos.
- 🏠 Conocimiento de la legislación, normativas, y leyes nacionales e internacionales en cuanto al acogimiento familiar como alternativa de protección prioritaria.

## Competencias del Equipo Técnico

De la misma manera que organismos internacionales como UNICEF y otras instituciones que han planteado modelos de Acogimiento Familiar en Latinoamérica, se considera que es fundamental que tanto el equipo técnico como demás personal que se involucre en el programa tenga un buen componente entre su desarrollo profesional y competencias personales con el fin de garantizar servicios de calidad enfocada en los derechos de las personas menores de edad y demás involucrados.



## Competencias del equipo

- Mantener una actitud respetuosa, no discriminatoria ni culpabilizante, hacia las niñas, niños, adolescentes, sus familias y comunidades de origen, relacionadas con estereotipos vinculados a situaciones de vulnerabilización (pobreza, pertenencia a grupos étnicos, madre o padre adolescente, discapacidad, orientación sexual, identidad y expresión de género, entre otros).
- Saber desenvolverse en intervenciones en contextos de pobreza y situaciones familiares y comunitarias de gran vulnerabilidad de derechos, para restituir el ejercicio de éstos y promover la autonomía de las familias.
- Capacidad auto reflexiva permanente en relación con sus prácticas y su quehacer en general.
- Capacidad de responsabilizarse por la intervención a partir de un compromiso efectivo con los niños, niñas y adolescentes y los diversos actores implicados en cada caso.
- Iniciativa, autonomía y creatividad para resolver problemáticas emergentes.
- Capacidad para trabajar y manejar situaciones complejas.
- Manejo de un lenguaje claro y directo que promueva una correcta comprensión de los mensajes orientados al niño, niña o adolescente y a otros actores implicados en su proceso, garantizando su participación activa.
- Capacidad de trabajo en equipo.
- Capacidad de autocrítica y apertura al aprendizaje constante.
- Capacidad de autogestión y autonomía.
- Honestidad, discreción y solvencia en el desempeño de su profesión.
- Capacidad de sobreponer el Interés Superior ante cualquier decisión en los procesos de supervisión y seguimiento que realice.





**PARTE**  
**2**

**PROCESOS DEL PROGRAMA  
DE ACOGIMIENTO FAMILIAR**



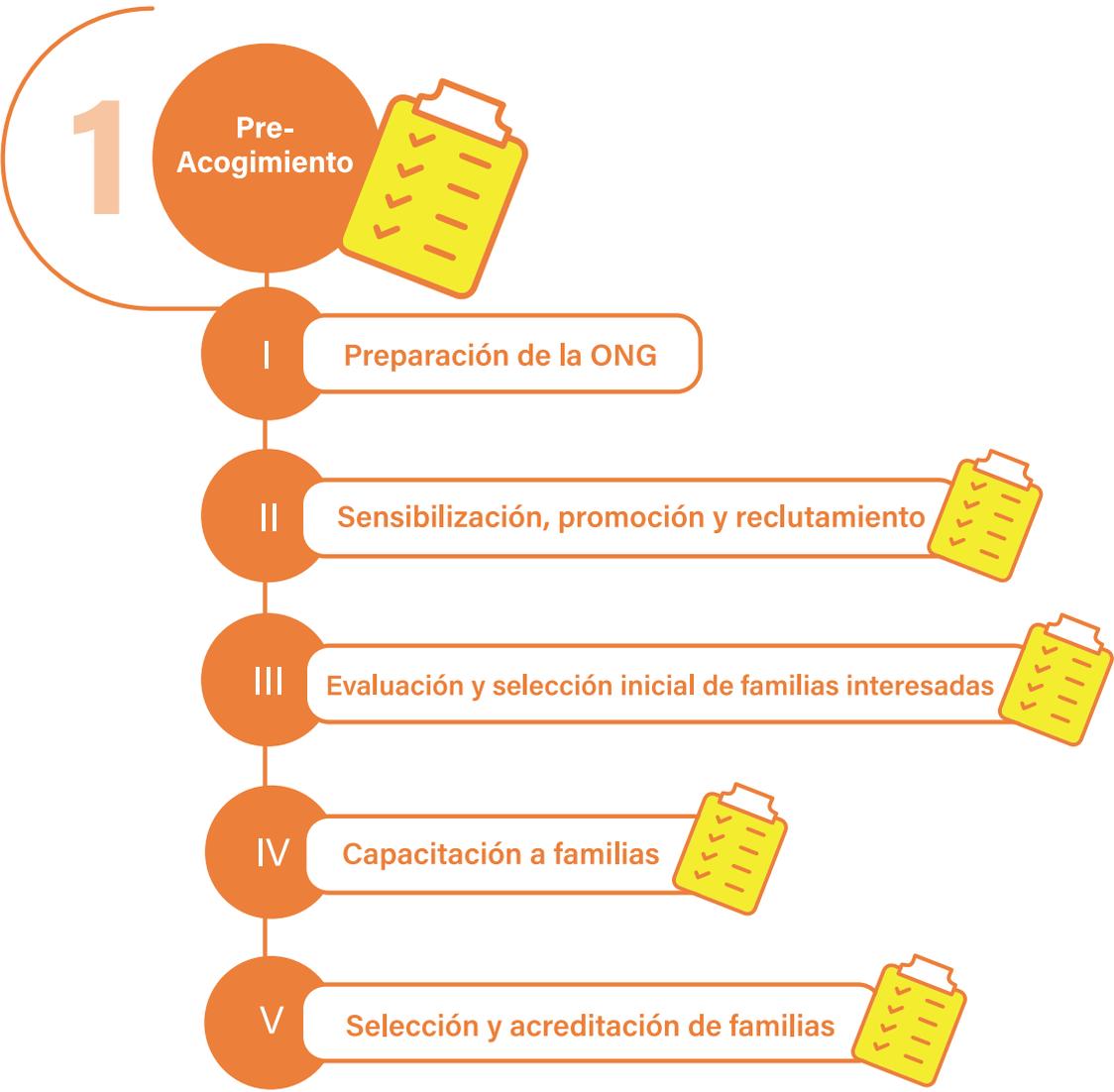
## PROCESOS DEL PROGRAMA DE ACOGIMIENTO FAMILIAR

Según la experiencia de modelos de acogimiento a nivel latinoamericano y a nivel país, el proceso puede definirse en 3 fases, cada una con actividades que tienen una secuencia entre ellas, sin embargo, dada la complejidad de los casos e intervenciones, estas actividades se pueden desarrollar de manera dinámica, flexible y de igual manera se podrían entrelazar.

Estos procesos se contemplan para programas con familias de acogida sin vínculo previo, como también para familias extensas y recursos con vínculo previo. Siguiendo el principio de otorgar servicios de calidad hacia las personas menores de edad, tanto PANI como las organizaciones no gubernamentales deben trabajar el mismo nivel de estándares solicitados.

# Fases para el programa de Acogimiento Familiar





# 1

## Pre-Acogimiento

© UNICEF Costa Rica, base de datos, 2017-2019

### Preparación de la ONG

Los procesos de acogimiento familiar inician desde la constitución del Programa y el trabajo previo que debe realizarse antes de la ubicación de niños, niñas y adolescentes. Es un error asumir el trabajo desde el reclutamiento de familias de acogida. Existen requisitos y condiciones mínimas que la organización debe cumplir con el fin de garantizar el éxito en las primeras fases, definidas en el apartado de "Condiciones para la gestión de un programa de acogimiento familiar"; tales como:

- 🏠 Localización
- 🏠 Infraestructura
- 🏠 Equipo básico
- 🏠 Recurso humano
- 🏠 Equipo técnico (asegurarse de que cuentan con la claridad de los roles, funciones, requisitos y competencias).
- 🏠 Modelo de Atención de programa de Acogimiento Familiar
- 🏠 Permiso de Funcionamiento PANI
- 🏠 Política de Protección para NNA
- 🏠 Aval y firma de Convenio con PANI
- 🏠 Otras consideraciones a nivel administrativo, legal y financiero de la organización.



## SENSIBILIZACIÓN



**Este es el principio del Programa de Acogimiento Familiar.**

Es una etapa clave para:

- 🏠 Sensibilizar y aliarse con la sociedad civil.
- 🏠 Sensibilizar sobre la situación de las personas menores de edad desprovistos del cuidado parental o en riesgo de perderlo.
- 🏠 Reclutar familias interesadas y motivadas en acoger un niño, niña o adolescente. (Al reclutar las familias se contribuye al fortalecimiento de una "cultura" del acogimiento familiar que requiere tomar más fuerza en nuestro país).
- 🏠 Ofrecer una alternativa y protección idónea para los NNA desde servicios en familia.

Si el mensaje que se transmite es claro, la sociedad civil y las familias se interesan y se acercan al programa.

Es importante informar que no todas las familias que se interesan continúan con el proceso. Se da un efecto de disminución conforme va avanzando el proceso. Es por esto que ésta etapa requiere de planificación y el desarrollo de una estrategia de convocatoria que permita estar en constante captación y reclutamiento de familias. Contar con un banco de familias es la base para el buen funcionamiento del programa.

Las estrategias de sensibilización pueden ser tantas como se encuentren características especiales y diferentes en la población, comunidad, o familias a quienes se van a dirigir. En esta actividad también hay otras ganancias secundarias y es que sensibilizar y atraer familias permite la captación de apoyos para la obtención de recursos, acercamiento

a otras organizaciones, inserción comunitaria, captación de voluntariado y reconocimiento social por la labor que se desarrolla. El programa puede motivar a las familias que por diversas razones no continuaron en el programa como familias de acogida a participar Como parte de la red de voluntarios o como familias de apoyo.

Para dar continuidad a este proceso se requiere de la instalación de un proceso de promoción permanente, donde se mantengan actividades constantes, agregándole también las que podrían proponerse como ocasionales o de un solo efecto. Sin embargo, ambas deben mantenerse con el fin de la captación de familias.

Para esto es necesario desarrollar una estrategia de comunicación que sensibilice a la comunidad y sociedad civil que dé como resultado la incorporación de familias al Programa.

Sensibilizar remite a la concientización e influencia sobre una persona para que recapacite y perciba el valor o la importancia de algo. En el campo del acogimiento se requiere que las personas puedan provocar un cambio en las prácticas del acogimiento familiar y para ello requieren de información clara, sincera y de alguna manera confrontativa para desarrollar el sentido de corresponsabilidad en el cuidado de los niños, niñas y adolescentes de la comunidad.

Una vez planteada la estrategia de convocatoria se deben definir los pasos y requisitos para el reclutamiento de las familias interesadas. Se propone que la organización pueda definirlos en función de que previamente pueda determinar qué familias resultarán idóneas para continuar con el proceso.

## PROMOCIÓN



**Las estrategias de comunicación pueden ser diversas, tanto para que se reconozca la oportunidad de comunicar sobre el programa y como para dar a conocer el aporte que la sociedad civil puede dar a los niños, niñas y adolescentes que requieren protección. Solo por mencionar algunas:**

- 🏠 Campañas de información.
- 🏠 Espacios en radio y televisión.
- 🏠 Reuniones en comités, asambleas, convocatorias de toda índole a nivel comunal y regional.
- 🏠 Mapeo de posibles contactos en iglesias, empresas privadas y otros sectores a nivel comunal y regional.
- 🏠 Diseño de material imprimible para información.

Para contar con mayor seguridad de que las familias interesadas ingresen al programa es importante que puedan realizar una solicitud formal. La organización aporta su propia matriz donde la familia realiza su propia autoevaluación, motivación y adjunta documentos básicos como datos personales, copia de cédula de identidad, certificación de antecedentes judiciales, referencias personales.

III

### Evaluación y selección inicial de familias interesadas



Realizado el proceso de reclutamiento, la evaluación y selección requieren de pasos y metodologías definidas que permitan dar un criterio técnico fundamentado y objetivo.

La rigurosidad y profundidad de información que se requiere para emitir un criterio técnico en cuanto a la idoneidad de una familia para ser parte del programa, supone varios encuentros o interacciones con las familias que han sido seleccionadas en el reclutamiento.

## PROCESO DE SELECCIÓN FAMILIAS DE ACOGIDA

1

### INFORMAR

- Requisitos
- Etapas del proceso
- Perfil de idoneidad
- Responsabilidades

2

### EVALUACIÓN

- Aprobación o consentimiento informado
- Evaluaciones psicológicas y de trabajo social

3

### CAPACITAR

- Proceso de capacitación de 15 a 30 horas

Como primer punto a trabajar con la familia interesada está en informar sobre el proceso para convertirse en familia de acogimiento. La familia debe tener claridad de lo que se requiere de parte de ella, cómo se desarrollarán las sesiones, aspectos como tiempo, espacio, confidencialidad y en general las etapas del proceso.

El PAF establece un perfil de idoneidad de las familias acogedoras además de establecer responsabilidades de las mismas que sirven como base para la evaluación y posterior supervisión de parte de los profesionales.

Al igual que toda evaluación psicológica, el proceso debe iniciar con la aprobación o consentimiento informado que deben validar los adultos que serán sujetos de evaluación. Este consentimiento informado describe los objetivos que se persiguen en la evaluación, las técnicas y pruebas a utilizar, los riesgos existentes, y cualquier otra información que supone un encuadre del abordaje.

La aplicación de pruebas psicológicas es una herramienta clave para emitir un criterio técnico objetivo. Las pruebas psicológicas son instrumentos que tienen por objeto medir o evaluar un característica psicológica específica o rasgos generales de la personalidad de un individuo. Por lo tanto, en cuanto al acogimiento familiar se deben utilizar pruebas que permitan reconocer el perfil deseado para que el adulto sea parte de una familia de acogimiento. A partir de esto las pruebas tendrán validez, en tanto evalúen lo que realmente se pretende medir.

Como tema inicial y prioritario está el conocer e indagar sobre la motivación de los miembros de la familia. Está de más mencionar que existirán muchas razones del porqué una familia esté interesada en el acogimiento familiar, sin embargo, ésta debe concordar con los objetivos, líneas de acción y características del acogimiento familiar.

Si las motivaciones van en vía de lo que no es acogimiento, es una razón importante para tomar en cuenta a la hora de declinar la solicitud.

Trabajo Social debe conocer e indagar las condiciones habitacionales y la situación socioeconómica con el fin de emitir su criterio profesional. Estas condiciones serán de criterio favorable siempre que la vivienda cuente con condiciones adecuadas de seguridad y protección. Además de que el inmueble no se encuentre en un área de riesgo, ni presentar condiciones de deterioro y hacinamiento extremo. Se debe asegurar que la persona menor de edad cuente con un espacio personal para dormir y para sus pertenencias.

En cuanto al criterio de condición económica, la familia de acogimiento sin parentesco o vínculo previo debe poseer una economía donde al menos las necesidades de sus miembros están siendo satisfechas.

Dentro del paquete de valoración el profesional debe aplicar una entrevista formal. En esta entrevista se pretende conocer a profundidad la historia de vida de los interesados en el acogimiento, misma que espera reconocer patrones afectivos de crianza, estilos de disciplina vividos y que utiliza en la actualidad, pérdidas significativas, situaciones de riesgo en la

historia de vida, relación de pareja y dinámica familiar. También se debe realizar una intervención con los hijos biológicos (si la familia los tiene), con el fin de conocer su opinión, percepción, expectativas y explorar dudas o temores sobre el acogimiento familiar.

La familia en evaluación y selección debe saber que tiene que asistir a un proceso de capacitación. Se espera que los miembros adultos de la familia asistan. Este tipo de capacitaciones a nivel internacional tienen una duración de 15 a 30 horas. Lo que se pretende es que las familias interesadas al menos conozcan aspectos detallados del acogimiento familiar, así como temáticas que aporten herramientas para el abordaje integral del niño, niña y adolescente a partir de su desarrollo, vivencias e integración a la vida de la familia de acogimiento. En este proceso algunas familias pueden declinar su petición de ser parte del acogimiento, en razón precisamente de la información que han recibido y la conciencia de contar con las capacidades para asumir a un niño, niña o adolescente en condición de protección.

#### IV

#### Capacitación a familias



Los procesos de capacitación en el Programa son requisitos para poder acoger un niño, niña o adolescente. Estos procesos tratan de fortalecer a las familias de acogimiento a través de un diseño de capacitación con temas, estrategias y metodologías acordes al acogimiento y que promuevan la correcta y sencilla asimilación de la información.

A través de la capacitación se espera que la familia pueda asumir con mayor seguridad y confianza la labor del acogimiento. Por lo que se vuelve necesario exponerlas a información sobre las diferentes situaciones que podrían darse durante el acogimiento.

La capacitación inicial la recibe la familia de acogimiento en el proceso de evaluación, precisamente con el fin de que la familia pueda comprender la complejidad del acogimiento y evaluar el impacto que puede producir a nivel individual y familiar. De la misma manera prepararla para esta nueva experiencia y lograr que estén en las mejores condiciones intelectuales y emocionales posibles para recibir a un niño, niña o adolescente en su hogar.

**Algunas temáticas importantes para desarrollar en el plan de capacitación son:**

Proceso especial de protección de la persona menor de edad.

Causas de la separación.

Características y necesidades más frecuentes de los niños, niñas y adolescentes en acogida.

Relación con la familia de origen, mitos y actitudes hacia las familias de origen.

Experiencias de acogimiento como experiencia diferente de la crianza de un hijo(a).

Separación del sistema familiar de origen: repercusiones emocionales, redefinición de roles; recursos y estrategias educativas, etc.

Situaciones límites/desafiantes: retroceso en el rendimiento escolar, actitudes conflictivas o agresivas del niño, niña o adolescente, problemas de salud, conflictos relacionales con su nuevo entorno familiar o con sus pares en la escuela o el barrio, planteamientos de la familia de origen, etc.

El trauma vivido por los niños, niñas y adolescentes, afectación a nivel neuronal, respuestas del niño, niña o adolescentes a partir del trauma.

El desarrollo del vínculo para minimizar las secuelas del trauma.

El apego en el desarrollo del niño, niña o adolescente.

El duelo como parte del proceso del acogimiento familiar.

Preparación del niño, niña o adolescente para su futuro, así como la transición a la solución permanente.

Derechos de la Personalidad (CDNA)

Como parte de las estrategias de apoyo y seguimiento se debe ofrecer a la familia capacitación continua. La organización debe contar con un plan anual de capacitación continua. Las temáticas deben ser definidas con las sugerencias de las mismas familias de acogimiento y los profesionales a cargo de los casos, las cuales se espera sean adecuadas y oportunas para el momento en que se encuentran las familias de acogimiento y/o otros temas en los que se requiera profundizar.

Existirán capacitaciones específicas que el equipo profesional deba ofrecer a una familia, en tanto las características de la persona menor de edad requieren de información especial o por situaciones muy específicas del acogimiento.

Los procesos de capacitación tienen otros objetivos para fortalecer el Programa y a las familias de acogimiento. La reunión en grupo de las familias de acogimiento les permite que se conozcan entre sí, verse como un todo, así como considerarse parte importante y fundamental de un sistema. Esta concepción permitirá que ellas mismas desarrollen un efecto multiplicador al contar sus experiencias e invitar a otras familias a ser parte. Esta acción hace que se conviertan en agentes de incidencia del programa de acogimiento familiar.

V

## Selección y acreditación de familias



Una vez concluida esa capacitación el profesional regresa y tiene un nuevo encuentro con la familia para aclarar dudas que pudieran salir de ambas partes en el desarrollo del proceso.

En este momento se debe definir el perfil del niño, niña o adolescentes en relación a la edad y/o características que la familia puede acoger. Por lo general la familia de acogimiento propone el perfil, sin embargo, a partir de la información recolectada a través de la entrevista y pruebas se puede definir un perfil con criterio técnico.

Todas las familias de acogimiento deben contar con el aval del Departamento de Protección del PANI. Para esto los profesionales designados para la evaluación, emiten un informe técnico de Valoración de Familias de Acogimiento. Este informe contiene la integración de todos los resultados, las conclusiones y criterio final.

Este informe se presenta en reunión con el supervisor designado por el PANI para el Programa. El supervisor en su figura de representación del ente rector en materia de niñez y adolescencia, puede hacer observaciones, consultas o solicitar otra información. El supervisor puede aprobar o declinar la solicitud de la familia para ser parte del programa de acogimiento basados en el criterio del perfil establecido. Esto permite otorgar criterio objetivo y técnico profesional.

La resolución debe ser emitida por PANI quien tendrá a la familia dentro de un banco de familias de acogida. De la misma manera podrá definir si el aval tiene un plazo y/o requisitos para su renovación.

Una vez finalizada la valoración y con la decisión final tomada, se debe comunicar a la familia la resolución del PANI. Además de hacer una devolución del informe final, resultados y recomendaciones emitidas a la familia de acogimiento, como corresponde a toda evaluación psicológica y social. Misma que debe registrarse en una constancia de devolución oral.



Una vez concluida esa capacitación el profesional regresa y tiene un nuevo encuentro con la familia para aclarar dudas que pudieran salir de ambas partes en el desarrollo del proceso. En este momento se debe definir el perfil del niño, niña o adolescentes en relación a la edad y/o características que la familia puede acoger. Por lo general la familia de acogimiento propone el perfil, sin embargo, a partir de la información recolectada a través de la entrevista y pruebas se puede definir un perfil con criterio técnico.



Todas las familias de acogimiento deben contar con el aval del Departamento de Protección del PANI. Para esto los profesionales designados para la evaluación, emiten un informe técnico de Valoración de Familias de Acogimiento. Este informe contiene la integración de todos los resultados, las conclusiones y criterio final.



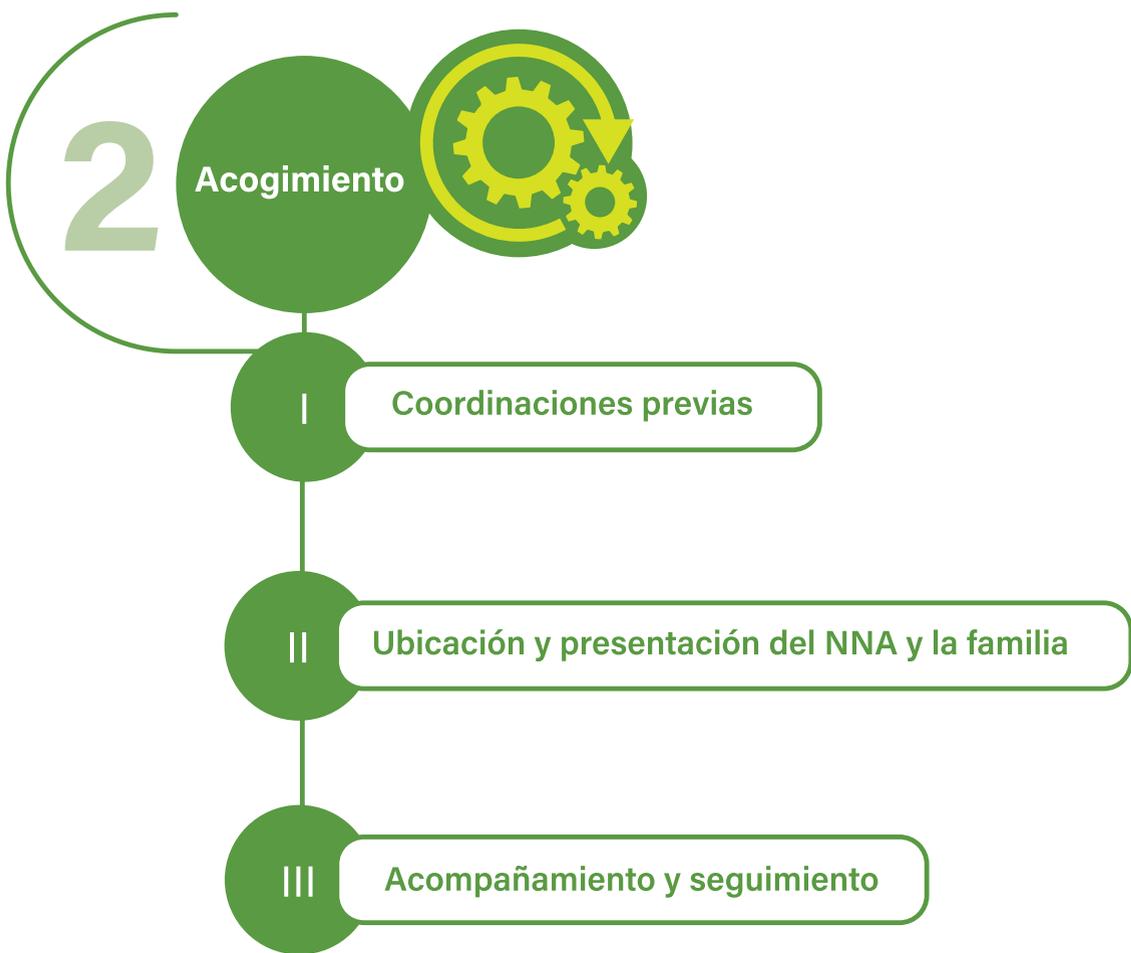
Este informe se presenta en reunión con el supervisor designado por el PANI para el Programa. El supervisor en su figura de representación del ente rector en materia de niñez y adolescencia, puede hacer observaciones, consultas o solicitar otra información. El supervisor puede aprobar o declinar la solicitud de la familia para ser parte del programa de acogimiento basados en el criterio del perfil establecido. Esto permite otorgar criterio objetivo y técnico profesional.



La resolución debe ser emitida por PANI quien tendrá a la familia dentro de un banco de familias de acogida. De la misma manera podrá definir si el aval tiene un plazo y/o requisitos para su renovación.



Una vez finalizada la valoración y con la decisión final tomada, se debe comunicar a la familia la resolución del PANI. Además de hacer una devolución del informe final, resultados y recomendaciones emitidas a la familia de acogimiento, como corresponde a toda evaluación psicológica y social. Misma que debe registrarse en una constancia de devolución oral.



# 2

## Acogimiento

### I

### Coordinaciones previas

La situación de la persona menor de edad es conocida en primera instancia por la Oficina Local. La Oficina Local siempre coordinará con la ONG la consulta y disponibilidad de una familia de acogimiento para realizar el ingreso de la persona menor de edad.

La oficina local dicta la Medida legal inicial de abrigo temporal bajo la responsabilidad de la ONG, no a la familia de acogimiento.

En esta coordinación previa la Oficina Local debe brindar la reconstrucción de la historia y los hechos que desencadenan la solicitud de ingreso, así como la situación actual del niño, niña o adolescente, y de la familia biológica.

En el punto anterior se puede ser flexible y desarrollarse posterior al ingreso ya que existe la posibilidad de que en la investigación preliminar la oficina local no cuente con los elementos necesarios o información sobre el niño, niña o adolescente y su familia de origen. Sin embargo, es necesario que la oficina local comparta toda la información que tiene a la organización.

El desarrollo del plan de tratamiento, así como el bienestar de las personas menores de edad puede responder a que el profesional cuente con la información real y pertinente del caso. De esta manera se podrá identificar y asignar la mejor opción de familia de acogimiento para la persona menor de edad, en función de su Interés Superior.

Esta información permitirá preparar a la familia de acogida para el ingreso del niño, niña o adolescente en su hogar.

Documentos iniciales que la oficina local del PANI debe aportar a la ONG están:

- Medida de protección
- Acta de aceptación de cargo
- Documentos de salud
- Constancia de nacimiento
- Informes de investigación preliminar



El ingreso de la persona menor de edad al programa siempre requerirá de una preparación y alta sensibilidad para evitar la re victimización y otros eventos traumáticos para el niño, niña o adolescente.

Es necesario por lo tanto establecer procedimientos para el recibimiento y atención de la persona menor de edad tanto por parte del equipo profesional como otras personas involucradas, con una actitud empática e inclusiva para el niño, niña y adolescente, dentro de la dinámica del Programa.

Se deben garantizar acciones dirigidas a cubrir las necesidades básicas de la persona menor de edad (calzado, ropa, pañales, fórmula láctea, entre otras). Si la persona menor de edad presenta algún tipo de discapacidad, se deberá considerar las necesidades especiales que dentro de estos aspectos presentará dicha población.

Es importante realizar una preparación psicológica para presentar al niño, niña o adolescente con la familia de acogimiento. Si existieran acercamientos previos podría facilitar este proceso, pero si la situación no lo permite, se podría considerar que los conozca previamente por fotografía o video llamada.

La familia de acogimiento cuenta con la información y las habilidades para recibir a la persona menor de edad y facilitar este proceso inicial. El profesional asignado se mantendrá presente en este momento y en constante seguimiento los días siguientes, hasta su próxima visita a la familia de acogimiento.

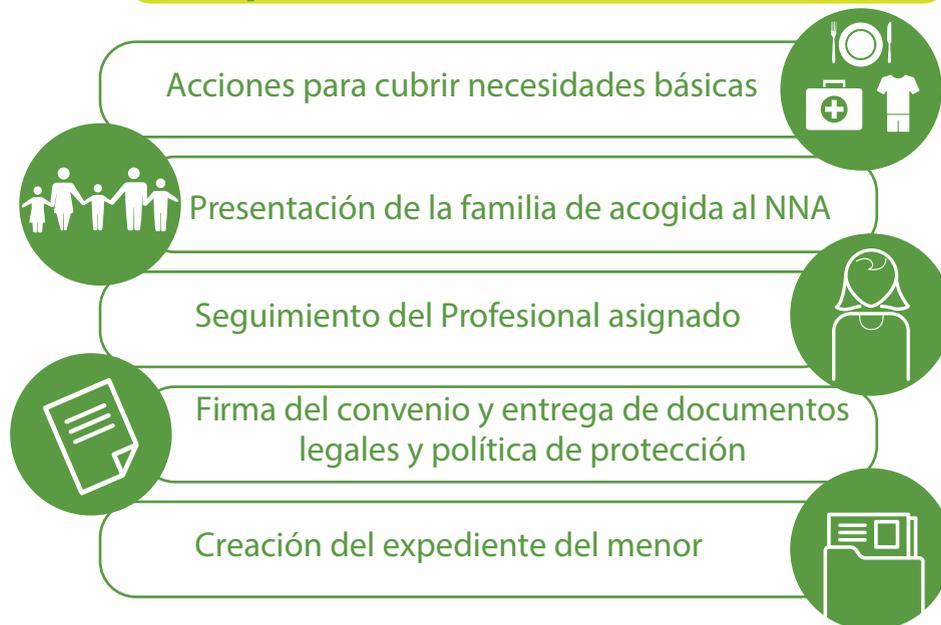
Se requiere la elaboración y firma de un convenio entre la familia de acogida y el Programa de manera que se establezcan los compromisos y responsabilidades de ambas partes, así como definición y expectativas del proceso.

También el Programa entrega a la familia de acogida los documentos que ésta va a requerir para certificar la ubicación de la persona menor con la familia, de manera que tenga facultad para realizar trámites y acceder a servicios que requiera el niño, niña o adolescente.

El Programa debe contar con una Política de Protección donde se definan los actos que los adultos deben realizar para garantizar que cada persona menor de edad viva en un ambiente seguro donde no se le lastime de ninguna manera, se abuse o se cometa cualquier acto de violencia en su contra. El profesional entrega esta Política para que sea conocida y aceptada por la familia de acogimiento.

# PROCEDIMIENTOS

## para el RECIBIMIENTO del NNA



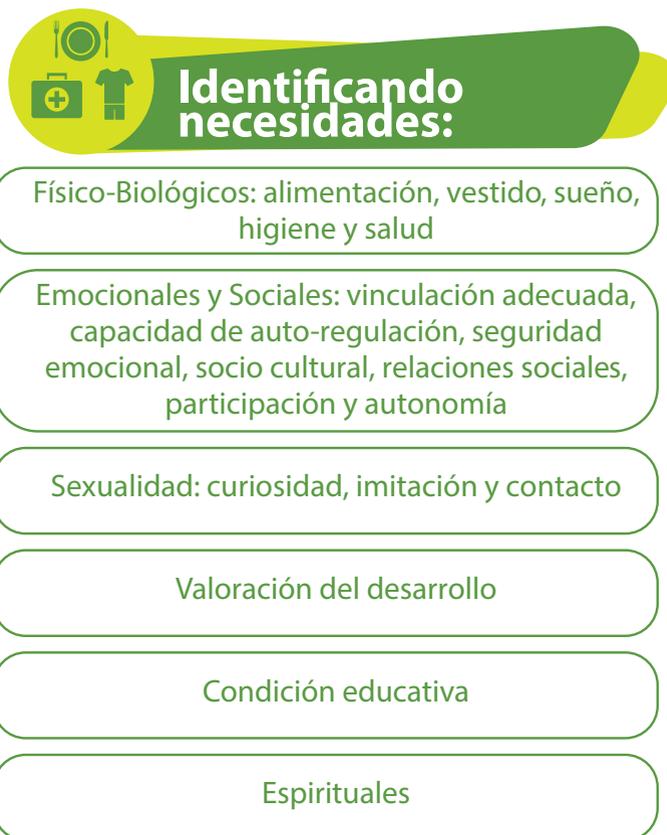
El profesional dentro de sus funciones confecciona un expediente para cada niño, niña o adolescente que contenga al menos la siguiente información:

- 🏠 Hoja de identificación.
- 🏠 Medida Legal dictada por la oficina local.
- 🏠 Informes de las investigaciones preliminares realizadas por la oficina local.
- 🏠 Copia de documentos de salud.

Registros de las intervenciones previas de reunión de análisis de casos con la oficina local y el diagnóstico integral y reconstrucción de historia del niño, niña o adolescente y la familia biológica.

En adelante se deben registrar en el expediente todas las intervenciones del proceso del acogimiento entre ellos planes de intervención, referencias, documentos de salud y citas médicas, informes de intervenciones de profesionales privados, cualquier tipo de informes de atención, registro de llamadas, registros de participación en actividades o talleres, informes académicos, entre otros.

Una vez que el niño, niña o adolescente haya pasado por un periodo de adaptación de al menos una semana, se debe elaborar un diagnóstico inicial que permita elaborar un plan de tratamiento para la persona menor de edad donde se definen las áreas a trabajar, objetivos, actividades, tareas a realizar y responsables.



El plan inicial debe tomar como base lo establecido por la Oficina Local, este permite desarrollar un plan de tratamiento individual para poner en marcha al mes de ingreso de la persona menor de edad. El plan de tratamiento es específico para cada niño, niña o adolescente y define áreas, objetivos, tareas y responsables. La evaluación de este plan se realiza trimestralmente y los resultados son consignados en un informe de atención integral que se envía a la oficina local correspondiente. Estos informes son un insumo fundamental para la toma de decisiones y análisis posterior del caso.



La labor de acompañamiento y seguimiento del profesional hacia el niño, niña o adolescente y la familia de acogimiento es fundamental y garantiza la calidad del programa en cuanto a la atención profesional. El seguimiento se hace para mantener constante comunicación y que el profesional esté al tanto de toda información y/o eventos que se den, que la familia de acogimiento se sienta acompañada y así poder dar curso al plan de tratamiento.

Una recomendación no obligatoria, es que, al inicio del proceso, las visitas y llamadas telefónicas se programen cada quince días y en situaciones de crisis sean más recurrentes. Posteriormente y en tiempos de estabilidad de la PME, puede ser un contacto con la familia de al menos 1 vez al mes. La transferencia y total confianza debe estar presente en la relación de la familia de acogida y el profesional a cargo.

El profesional tiene un plan para las visitas, no son improvisadas, sino que tiene claridad de lo que se trabajará en cada visita, como lo trabajará, en cuanto tiempo y con quienes.

También es un espacio para ejecutar el plan, dar herramientas, recomendaciones, retroalimentación y/o devoluciones a la familia de acogida, así como llegar a acuerdos o dejar tareas.

La familia de acogida debe estar informada del proceso legal que mantiene la persona menor de edad y así señalar la transitoriedad de la estadía del niño, niña o adolescente en el hogar.

Un aspecto fundamental en este proceso es el contacto del niño, niña o adolescente con su familia de origen. El contacto es autorizado por la oficina local de PANI por medio de un régimen de visitas dentro de las medidas legales pertinentes. Este proceso es planificado, acompañado y supervisado por el equipo. La organización debe contar con un espacio físico donde realizar los encuentros. Se documenta el impacto en el niño, niña o adolescente de los contactos con su familia de origen, así como las intervenciones y actitudes de la familia de origen.

## Acompañamiento continuo al niño, niña o adolescente

En cuanto al seguimiento del niño, niña o adolescente, que se describe en los lineamientos PANI como parte de las responsabilidades de las familias de acogimiento, se debe enfocar al menos en el desarrollo y actividades en las siguientes áreas:

### Área de atención y dinámica familiar

Se refiere a la calidad de vida que debe proveer la familia de acogimiento al niño, niña o adolescente, siendo que el vínculo y las posibles situaciones emocionales que se presenten, son en las que la familia se debe enfocar y en las que debe dar contención.

Se incluye en la valoración de esta área aspectos tales como: contención afectiva, seguridad, hábitos en general, definición de límites, normas, hábitos y respeto a éstos, los cuales apoyarán y favorecerá la construcción de la autoestima de la PME a través de la interacción diaria con cada uno de los miembros de la familia de acogimiento.

Es fundamental que el NNA que se ubique en una familia de acogimiento interiorice sentimientos de pertenencia e identidad con el grupo familiar en el cual es ubicado, por medio de la integración en su dinámica como un miembro más, razón por la cual debe valorarse que cada uno de los miembros de la familia de acogida estén en disposición de aceptar la ubicación temporal de un nuevo miembro y que se evidencie su capacidad para establecer un vínculo con el niño, niña o adolescente. Este es un factor clave para desarrollar el sentido de pertenencia de la persona menor de edad en el hogar.

La familia de acogimiento debe presentar características que ofrezcan a la persona menor de edad un ambiente apropiado para que como ser humano sujeto de derechos, pueda participar activamente en todo su proceso de formación. Una familia cuyo afecto y medidas correctivas asertivas le faciliten la interiorización de normas y valores de convivencia sociales.

La familia de acogimiento debe ofrecerle a la persona menor de edad un entorno que propicie la comunicación, el respeto mutuo, la seguridad y el apoyo, que garantice el desarrollo integral de la persona menor de edad, su crecimiento personal e independencia.

En caso de familias donde se han ubicado personas menores de edad con alguna condición o situaciones específicas dadas por la diversidad sociocultural, se debe verificar la comprensión sobre esta condición, y el respeto en la atención integral que se debe brindar.

## Los indicadores o aspectos que el profesional debe constatar:



- Se facilita a la persona menor de edad el contacto con su familia de origen.
- El niño, niña o adolescente participa de las actividades cotidianas de la familia de acogida
- La familia de acogida tiene claridad respecto del manejo de límites y disciplina.
- En la interacción de la familia de acogida y la persona menor de edad se observan relaciones de respeto, no rígidas ni autoritarias
- El niño, niña o adolescente cuenta con implementos básicos necesarios para su higiene personal.
- El niño, niña o adolescente cuenta con prendas de vestir propias, en buen estado y adecuadas para su edad, sexo y condiciones climatológicas.
- La persona menor de edad recibe al menos 5 tiempos de alimentación diariamente (desayuno, merienda AM, almuerzo, merienda PM y cena).

### Área de Salud

La familia de acogida garantiza a los niños, niñas y adolescentes que tiene a su cargo la afiliación a la CCSS, para lo cual contará con el apoyo y acompañamiento de la organización encargada del acogimiento en dicha gestión, con el fin de que las personas menores de edad reciban la atención de salud en el EBAIS o Clínica correspondiente, asegurándose de que sean valorados en forma preventiva, y de acuerdo a su desarrollo evolutivo, y no solo por una condición médica que requiera de atención a este nivel. Para ello deberá asegurarse la atención de la persona menor de edad en la consulta de crecimiento y desarrollo, la cual incluye la valoración médico nutricional y los exámenes de laboratorio, en las cuales se pueden detectar problemas de salud en forma temprana, asegurando así una buena calidad de vida para los niños, niñas y adolescentes.

De igual forma, la familia de acogimiento debe contar con el carné de vacunas, debe tener registradas las dosis de vacunas correspondientes a la edad, dicho documento debe ser facilitado por la Oficina Local a la ONG previa ubicación de la persona menor de edad. En ausencia del carné, la familia de acogida por medio de los centros de salud de la localidad debe consultar el estatus de la persona menor de edad en su esquema y brindar un carné sustituto.

La asistencia de la persona menor de edad a citas médicas de control y de seguimiento de enfermedades crónicas, debe realizarse siempre con acompañamiento de un adulto. Igualmente, los tratamientos especiales y la administración de medicamentos. La compra de anteojos, zapatos ortopédicos, y tratamientos odontológicos, entre otros, deben ser oportunos, gestionados por la familia de acogida y el profesional a cargo de la ONG como responsable de la protección de la persona menor de edad. Para gastos extraordinarios, según previa coordinación con la organización, puede realizarse una solicitud ante el PANI para ser evaluado y aprobado el gasto.

#### Los indicadores o aspectos que el profesional debe constatar:

- La persona menor de edad cuenta con carné de salud.
- Los niños y niñas pequeños son llevados a consulta de crecimiento y desarrollo
- La persona menor de edad recibe atención médica preventiva.
- Los niños, niñas o adolescentes que así lo requieran cuentan con anteojos, zapatos ortopédicos, u otros.
- La persona menor de edad recibe atención médica especializada en caso necesario.

#### Área de educación

En esta área, la familia de acogimiento con el acompañamiento de la organización y del estado, debe garantizar a los niños, niñas y adolescentes un nivel académico acorde a su entorno cultural, a sus expectativas y aptitudes, permitiéndoles el acceso a la educación a través del sistema público (MEP) o privado. Esto debe incluir desde educación preescolar, técnica, hasta educación superior, brindándoles el estímulo, motivación, apoyo y acompañamiento necesarios en el proceso de aprendizaje, que redunde en un desempeño exitoso.

Debe considerarse, además, la atención de necesidades educativas especiales por medio de terapia de lenguaje, apoyo psicopedagógico, adecuación curricular u otras que la persona menor de edad requiera para su adecuado desarrollo. El área educativa ha demostrado ser una de las que mayores dificultades, debido al historial de las personas menores de edad; marcado en ocasiones por deficiencias del entorno cultural y familiar, sin embargo, no debe admitirse el fracaso en esta área como una condición inevitable. Para brindar respuestas a lo anterior, los profesionales en unión con la familia de acogimiento deben establecer estrategias y explorar recursos y apoyos para responder a esta necesidad.

Debe orientarse a los y las jóvenes a considerar otras alternativas educativas, además de las formales, es el caso de la preparación técnica (INA; colegios técnicos, prevocacionales, universitarios, etc), que les permita capacitarse de acuerdo a expectativas, vocación, rendimiento académico, entre otras. En cuanto a la población menor de edad que presenta algún tipo de discapacidad, es de vital importancia coordinar con los recursos que cuenta la zona y otras aledañas, e incorporar a los niños, niñas y adolescentes que así lo requieran en los programas o proyectos existentes.

Para lo anterior la familia de acogimiento debe hacer uso de sus recursos internos, como la capacidad de gestión y coordinación a fin colaborar en la ubicación de la persona menor de edad en el o los recursos educativos adecuados, así como brindarle su apoyo para el adecuado desempeño y rendimiento, para ello podrá contar además con la colaboración de los profesionales de la ONG.

#### **Los indicadores o aspectos que el profesional debe constatar:**

- Los niños, niñas y adolescentes con edad de escolarización están ubicados en el sistema educativo formal o abierto según sus particularidades y requerimientos.
- Las personas menores de edad con necesidades educativas especiales reciben los apoyos necesarios.
- Los niños, niñas y adolescentes cuentan durante todo el año con implementos escolares necesarios y adecuados a sus necesidades (cuadernos, libros, bulto, lápices y lapiceros, otros).
- Las personas menores de edad con discapacidad participan de programas o proyectos existentes en la zona o aledañas.
- Los adultos responsables apoyan y participan en actividades que refuerzan la preparación académica los niños, niñas y adolescentes.

## Área de recreación, cultura e integración a la comunidad

La familia de acogimiento debe planificar de acuerdo a sus posibilidades económicas y aprovechando los recursos naturales, institucionales y turísticos de la zona, para estimular habilidades, destrezas y aptitudes artísticas de los niños, niñas o adolescentes a su cargo. Ello a través de su participación en actividades recreativas, culturales, espirituales, artísticas y deportivas, en el propio hogar o en su comunidad inmediata.

La integración de los niños, niñas y adolescentes en este tipo de actividades, se constituye en una fuente constante de estímulo y motivación que contribuye a vencer y enriquecer sus expectativas, permitiéndoles a su vez minimizar las experiencias de vida negativas y potenciar sus fortalezas.

La participación con la comunidad (escuela, grupos culturales, actividades religiosas, recreativas, entre otras) es básica para el desarrollo social de la persona menor de edad, siendo que el contacto con estos contextos debe ser promovido desde el seno familiar, con el objetivo de integrar al niño, niña o adolescente en éstos, para que desarrolle e interiorice factores auto-protectores que le permitan su desarrollo personal y social.

A su vez las comunidades donde se desarrollan las personas menores de edad deben satisfacer las necesidades y expectativas de éstos mediante la utilización de sus recursos, de modo que puedan propiciar vínculos y arraigo con ésta, y así se convierta en un punto de referencia para la persona menor de edad.

### Los indicadores o aspectos que el profesional debe constatar:

- El niño, niña o adolescente cuenta con espacio físico seguro y adecuado al interno de la casa de la familia de acogimiento para su recreación.
- La persona menor de edad cuenta con juguetes e implementos para su recreación.
- Las personas menores de edad pueden hacer uso de espacios comunales que sean seguros para su recreación.
- Los niños, niñas y adolescentes participan de actividades recreativas dentro y fuera del hogar.
- Las personas menores de edad participan de actividades en la comunidad de tipo: espiritual, cívico, deportivas, artísticas, entre otras.

## Área de estructura y espacio físico

Los hogares de las familias de acogimiento deben ser valorados por los profesionales a cargo en el proceso inicial de evaluación de la familia. Un factor de aval es la consideración de la condición habitacional y de la zona geográfica donde se ubica el mismo.

Esta área abarca todo lo referente al espacio físico que ocupa el inmueble de la familia de acogimiento, el cual debe disponer de los recursos necesarios para la atención de las necesidades básicas.

La vivienda debe reunir condiciones adecuadas de estructura, estado de conservación, ventilación e iluminación natural. Además, el espacio debe ser acorde al número de miembros de la familia a fin de evitar hacinamiento y que permita la privacidad.

Es conveniente que la ubicación de la vivienda sea en una zona de fácil acceso a los recursos comunales, y que no esté ubicada en zonas definidas como de alto riesgo social o natural, así como acceso a todos los servicios básicos de agua, luz y transporte.

Los profesionales a cargo deben respetar las costumbres y patrones culturales que definen la estructura y distribución de la vivienda en función de la región geográfica.

En caso de valorar familias para la ubicación de una persona menor de edad con alguna discapacidad física, se deben considerar mayormente las condiciones de accesibilidad y desplazamiento para esta persona menor de edad, y se debe prever la posibilidad de realizar adecuaciones arquitectónicas para favorecer la accesibilidad, ya que la ubicación en una vivienda sin las condiciones necesarias es considerada un factor de riesgo para el desarrollo del niño, niña o adolescente.

## Los indicadores o aspectos que el profesional debe constatar:



- La relación existente entre el área de construcción y cada miembro de la familia es de 8 metros cuadrados.
- La infraestructura presenta condiciones para la prevención de incendios, sismos y huracanes, y alejado de zonas vulnerables a inundaciones, deslizamientos y erupciones volcánicas.
- La vivienda cuenta con servicios de: agua potable, luz eléctrica, teléfono, servicios de salud a menos de 10 Km de distancia, servicios educativos y policiales a menos de 5 Km, vecinos a menos de 500 metros.
- Los dormitorios cuentan con las siguientes condiciones: cama individual para el niño, niña o adolescente del tamaño adecuado para la edad y en buenas condiciones; existe una distancia de 1.20 metros entre su cama y otra cama o mueble de la habitación.
- La infraestructura denota buen estado de conservación y mantenimiento, además de higiene y ornato.
- La vivienda cuenta con los siguientes espacios: dormitorios, sala y comedor, cocina, baño y servicio sanitario, área para lavado y tendido de ropa (interno o externo), espacio para juegos, un espacio para estudiar.
- En caso de acoger a un niño, niña o adolescente con discapacidad, la vivienda cuenta con adecuaciones que le permitan su desplazamiento.
- En caso de compartir la habitación con otra persona, ésta es de su confianza.

## Acompañamiento continuo a la familia de acogimiento

El proceso de seguimiento desde el enfoque sistémico nunca podrá ser aislado o enfocado en un solo individuo de la familia. En este proceso se involucra tanto el niño, niña o adolescente en protección como todos los miembros del hogar de acogida. Por lo tanto, en cada intervención se debe dar acompañamiento a la familia de acogimiento en todos los temas que atañen a su bienestar psico social, dinámica familiar y otros temas que serán básicos para garantizar un proceso efectivo y el ambiente favorecedor que se espera en alternativas de protección familiares.

El proceso de acogimiento permite que el profesional tenga una estrecha relación y conocimiento de la dinámica familiar por lo que dentro de los temas básicos que se pueden considerar como abordaje con la familia de acogimiento están:

**Roles**

**Funciones**

**Relaciones y comunicación entre los miembros**

**Patrones afectivos**

**Manejo de la disciplina**

**Conflictos familiares y su resolución**

**Condición económica**

**Situación laboral y académica**

**Relación matrimonial**

**Estabilidad emocional de los hijos**

**Grado de participación de cada miembro en el acogimiento**

**Tareas o responsabilidades del plan de trabajo del niño, niña o adolescente, entre otras.**

## Trabajo con Familia de Origen

La intervención y acompañamiento a la familia de origen es una labor especializada que requiere pericia y experiencia por parte del profesional a cargo.

Este proceso requiere de acciones conjuntas con la oficina local quien determinó que la familia de origen puede ser sujeto de intervención por parte de la ONG en el proceso de visitas autorizadas y planificadas. Se requiere que se definan las acciones y responsabilidades tanto de la ONG como de la oficina local.

Desde el enfoque de derechos, principios rectores de la Doctrina de Protección Integral y el cumplimiento de las Directrices, la reunificación del niño, niña o adolescente con su familia de origen es el objetivo primario. La normativa vinculante promueve que a la familia se le puedan proveer apoyos y recursos con el fin de que puedan adquirir o ser fortalecidos en su rol protector.

Es una etapa compleja por lo que se requiere que la organización establezca un modelo de intervención y trabajo con las familias de origen. El acompañamiento y seguimiento debe ser continuo hacia la familia de origen y en conjunto con el profesional a cargo del niño, niña o adolescente. En especial se debe asegurar que ambos comprendan y acepten el proceso, el plan y la intervención.

Es así como dentro de este modelo se plantea la posibilidad de que la familia de origen pueda ser parte de un proceso de seguimiento por parte de la organización. Este servicio no pretende ser solamente un apoyo a labor de seguimiento que realizan las oficinas locales sino formar una estrategia de mayor alcance de tratamiento o fortalecimiento de factores protectores, necesarios para lograr la reunificación y evitar la reinserción de la familia y por ende del niño, niña o adolescente a un nuevo proceso de protección.

Inicialmente deberá analizarse la procedencia de la familia, sus modelos familiares, procesos cognitivos, ambiente socio-cultural, escolaridad, nivel de estimulación, cómo se perciben en su función materna o paterna, con el fin de realizar un diagnóstico familiar.

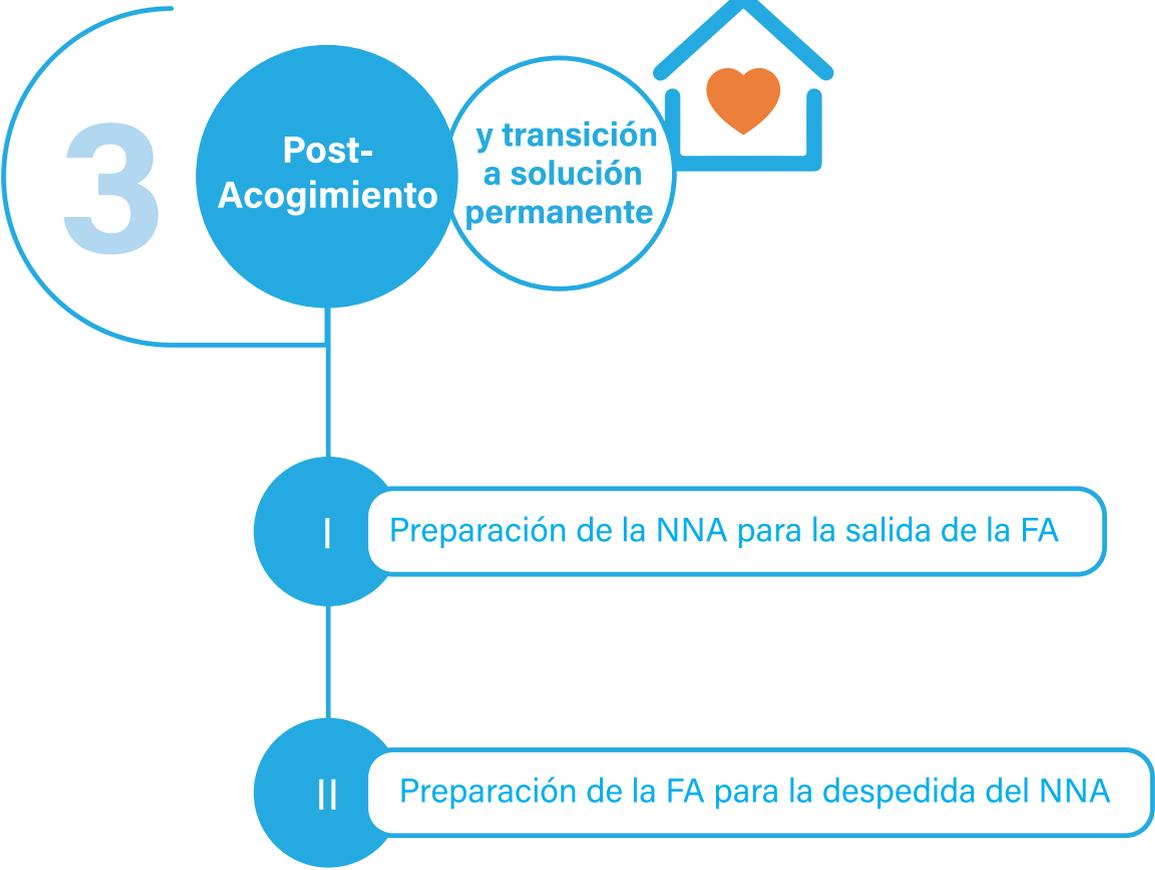
El profesional requiere conocer los factores de riesgo que llevaron a la separación, sin embargo, la intervención no estará enfocada solamente en esto, sino, en una vista integral de la familia de origen con el fin de identificar qué factores protectores deben potenciarse y qué factores o situaciones pueden representar la vulnerabilización de los derechos de la persona menor de edad y por lo tanto requieren ser trabajados.

El diagnóstico permitirá definir un Plan de Tratamiento Familiar, estableciendo condiciones, necesidades, intervenciones, resultados esperados e indicadores en al menos las siguientes áreas:

- 🏠 Salud física y mental
- 🏠 Educación
- 🏠 Empleo y economía del hogar
- 🏠 Condiciones de vida
- 🏠 Condiciones del hogar
- 🏠 Relaciones familiares y sociales
- 🏠 Comportamiento
- 🏠 Espiritualidad

El plan de tratamiento familiar y sus objetivos pueden ser abarcados por medio de estas y otras estrategias:

- 📖 Academias de Crianza
- 📖 Talleres y/o charlas de temas específicos como, por ejemplo: salud, afectividad, estimulación, vinculación, finanzas, empleabilidad, emprendedurismo entre otros
- 📖 Capacitaciones personalizadas según necesidad del núcleo familiar
- 📖 Grupos de apoyo
- 📖 Sesiones terapéuticas individuales o familiares
- 📖 Referencias interinstitucionales



# 3

## Post-Acogimiento

## y transición a solución permanente



La definición de la mejor solución permanente del niño, niña o adolescente debe ser analizado con rigurosidad por parte de la ONG y la Oficina Local. La ONG brindará información y resultados de la intervención realizada con el fin de que la Oficina Local pueda tomar esta decisión. La sistematización de todas las intervenciones, resultados, recomendaciones y otras como los aportes de la familia de acogimiento, son emitidas por los profesionales en los diferentes informes que solicita la oficina local.

Una vez definida la solución permanente de la persona menor de edad, se recomienda hacer un proceso de cierre donde se tomen en consideración las siguientes recomendaciones:

- Negociar con la OL del PANI la fecha de egreso del NNA, para que la familia de acogimiento pueda hacer los cierres correspondientes y se haga una transición adecuada.
- Hablar con la familia sobre el egreso, orientarlos y acompañarlos para que culmine con éxito la transición de la PME.
- Una vez informada la fecha de egreso de la NNA, iniciar el trabajo del duelo con la familia de acogimiento y con la persona menor de edad.
- La realización de un álbum de recuerdos de la niña, niño o adolescente que incluya fotografías de momentos clave en la vida del NNA o cualquier otra actividad que le permita a la persona menor de edad reconstruir y reconocer su historia.
- Cuando sea posible preparar al NNA y a la familia biológica para el reencuentro, realizando visitas de transición; igualmente en el caso en que se defina un proceso de adopción.
- Realizar cartas de despedida para el NNA y del NNA para la familia de acogimiento y otras actividades que faciliten el proceso de transición y separación de la familia de acogida para la reintegración a su familia biológica o integración a su familia adoptiva (una cena de despedida, una lista de buenos deseos, palabras de motivación, etc)

Una vez que se concrete el egreso de la persona menor de edad, se recomienda que el profesional a cargo realice a la familia de acogimiento visitas de seguimiento post egreso donde se elabore un informe de evaluación del acogimiento y se trabaje el proceso de duelo. Puede utilizar documentos y actividades de apoyo como:

- Preguntas de Apoyo para el proceso Post-egreso
- Ejercicio para trabajar la pérdida
- Ejercicio para la reflexión personal de la pérdida

Por último, es importante respetar el tiempo de descanso de la familia de acogimiento, según lo que se acuerde en la evaluación realizada una vez finalizado el acogimiento. Es importante que la familia esté informada que si desea volver a proponerse como recurso debe informarlo al encargado del programa y en algunos casos será necesario actualizar las evaluaciones y el aval del PANI

El abanico de alternativas de cuidado de las personas menores de edad en protección se amplía para contar como último recurso con otras modalidades de protección tales como organismos de cuidado residenciales o instituciones. Los cuales se establecen para ofrecer cuidados especializados que no pueden ser atendidos en una alternativa familiar de manera definitiva.

La mejor solución de la persona menor de edad debe ir enfocada hacia:

---

### **Reunificación familiar**

Es el retorno del niño, niña o adolescente al hogar de su familia de origen. El retorno debe garantizar la cobertura de necesidades básicas, que las persona que cumplen el rol parental mantengan las condiciones de protección y que se establezcan las condiciones necesarias para evitar la reinscripción.

Este proceso es realizado por medio de llamadas encuentros, entrevistas individuales y familiares, visitas domiciliarias. El proceso debe tener comunicación fluida y efectiva entre la organización y la oficina local.

---

### **Acogimiento Familia Extensa**

Las intervenciones realizadas por las oficinas locales permiten determinar si la persona menor de edad cuenta con otros recursos familiares con vinculo previo. De encontrarse y que estas familias externen su deseo de asumir al niño, niña o adolescente, también deben ser sometidas a una evaluación para determinar si cuentan con el perfil y las características necesarias para la protección de la persona menor de edad. Luego de la familia de origen, la familia extensa debe ser la opción a valorar. La familia extensa debe ser también capacitada para asumir esta responsabilidad y tarea.

---

## Adopción

Cuando las anteriores no resultan ser la mejor opción permanente para la PME, según el Enfoque de Derechos se debe restituir su derecho a vida en familia por vía de la adopción y que el NNA cuente con la condición psicológica para ello. Si el proceso del NNA se ha judicializado y se cuenta con la aprobación de ubicación para fines de adopción, se emite el informe respectivo para ser enviado al Departamento de Adopciones. Es ésta instancia quien realizará el proceso correspondiente y determinará la ubicación de la persona menor de edad con familia adoptiva.

---

## Acogimiento a largo Plazo

Existirán casos de PME que no cuentan con adoptabilidad psicológica o con condiciones para trasladarse a otra familia. Podría ser que no exista en el banco de familias del Departamento de Adopciones una que desee asumir el perfil de NNA. Las organizaciones en conjunto con la oficina local deben analizar la posibilidad de que el NNA permanezca a largo plazo hasta la resolución de la situación socio legal con la familia de acogida, siempre y cuando ésta cuente con la motivación y aceptación.

Si la PME se queda de forma permanente con la familia acogedora deberá ser por medio de resolución legal de la figura de Tutela.

---

## Proyecto de vida independiente

Esta alternativa se analiza y se define especialmente con la población adolescente.

Estos adolescentes, aunque han sido declarados en estado de abandono no tienen la oportunidad de encontrar una familia definitiva por ser considerados con características y/o necesidades especiales.

La oficina local y otras organizaciones dedicadas al apoyo de estos adolescentes elaboran un plan con el fin de propiciar el desarrollo de habilidades para los planes y proyecto de vida enfocados en el empoderamiento y la vida independiente.

Existe la posibilidad de acceso a recursos institucionales tales como:

Inciso K del IMAS

Carreras técnicas del INA

Avancemos del IMAS



### Reportes mensuales de personas menores de edad y planilla para pago del subsidio

Durante los tres primeros días de cada mes la Organización deberá remitir al Departamento de Protección el reporte de población con la lista de ingresos y egresos de las personas menores de edad del Programa de Acogimiento Familiar. La información proporcionada será ingresada al Sistema de Información de Alternativas de Protección (SIAP) y se emitirá la planilla para pago respectivo para que el Departamento Financiero Contable pueda realizar la transferencia de recursos.

La lista de población mensual debe registrar a las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en ese momento en el programa. Este reporte requiere de una alta exactitud en el registro de los egresos, debido a que el depósito del subsidio para personas menores de edad que han egresado y no fue reportado, deberá ser asumido por la organización quienes asumirán la devolución administrativa de estos recursos económicos.

Los datos de los reportes de población son la prueba objetiva del desarrollo del Programa de Acogimiento Familiar, su información es indispensable para el inventario nacional regional y local, por medio del cual cada año se tomarán decisiones técnicas y financieras de la atención de las niñas, niños y adolescentes

### Conformación de expedientes

Documentos que deben hacerse constar en el expediente digitalizado, o en su defecto, físico (conteniendo documentación original), de las personas menores de edad, que permiten hacer constar la intervención en el proceso de Acogimiento Familiar:

- Informe de referencia de la Oficina Local.
- Copia de documentos de salud.
- Informes de atención integral brindados por las Oficinas Locales.
- Copia de la medida de protección de la persona menor de edad.

- Copia de la cédula de identidad y de acta de nacimiento.
- Plan de atención y desarrollo individual.
- Hoja de identificación del ingreso.
- Boleta de ingreso y egreso.
- Registros del proceso cotidiano de atención.
- Actas de reunión y análisis.
- Documentos de identidad de la familia de acogimiento.
- Contrato de colaboración la misma.
- Registro de procesos con la familia de origen.
- Evaluaciones del plan de atención individual.
- Informes de intervenciones de profesionales privados.  
Registro de llamadas.
- Registros de participación en actividades o talleres.  
Informes académicos.
- Cualquier otro que la organización considere pertinente dentro del proceso.

---

**Plan de Trabajo  
Anual Programa  
Acogimiento  
Familiar**

Cada organización debe establecer un Plan de Trabajo Anual, previsto para su aplicación de enero a diciembre del año siguiente, que deberá ser entregado a más tardar cada 31 de mayo al Departamento de Protección. El plan fijará objetivos, metas, indicadores, responsables, población meta y plazos (formato guía en el instrumento Plan de trabajo anual de Oficina Local, Anexo 10 de los Lineamientos) y deberá contar con el visto bueno del Departamento de Protección.

---

**Informe de  
monitoreo del Plan  
anual de trabajo**

Las organizaciones deberán desarrollar dos informes de evaluación de la implementación del Plan anual en ejecución, en la primera semana de julio de dicho año, y el segundo, la primera semana de enero del siguiente año, en el que se dé cuenta del cumplimiento de las acciones propuestas y ser presentado al Departamento de Protección.

---

## Convenio de Cooperación de Transferencia de Recursos

Las Organizaciones que tienen Permiso de Funcionamiento del PANI, para brindar servicios del Programa de Acogimiento Familiar, podrán solicitar mediante un Convenio de Cooperación de transferencia de recursos, apoyo económico para desarrollar su Modelo de Atención

Para ello el PANI deberá de contar con un Modelo de Costos sobre los servicios a cubrir dentro de todo el proceso del Acogimiento Familiar y establecerá la normativa respectiva para la adecuada administración de los fondos públicos por ambas partes; por ello la Organización deberá someterse a un proceso de supervisión y de fiscalización técnica y financiera.

En esta normativa y reglamentación se establecerá:

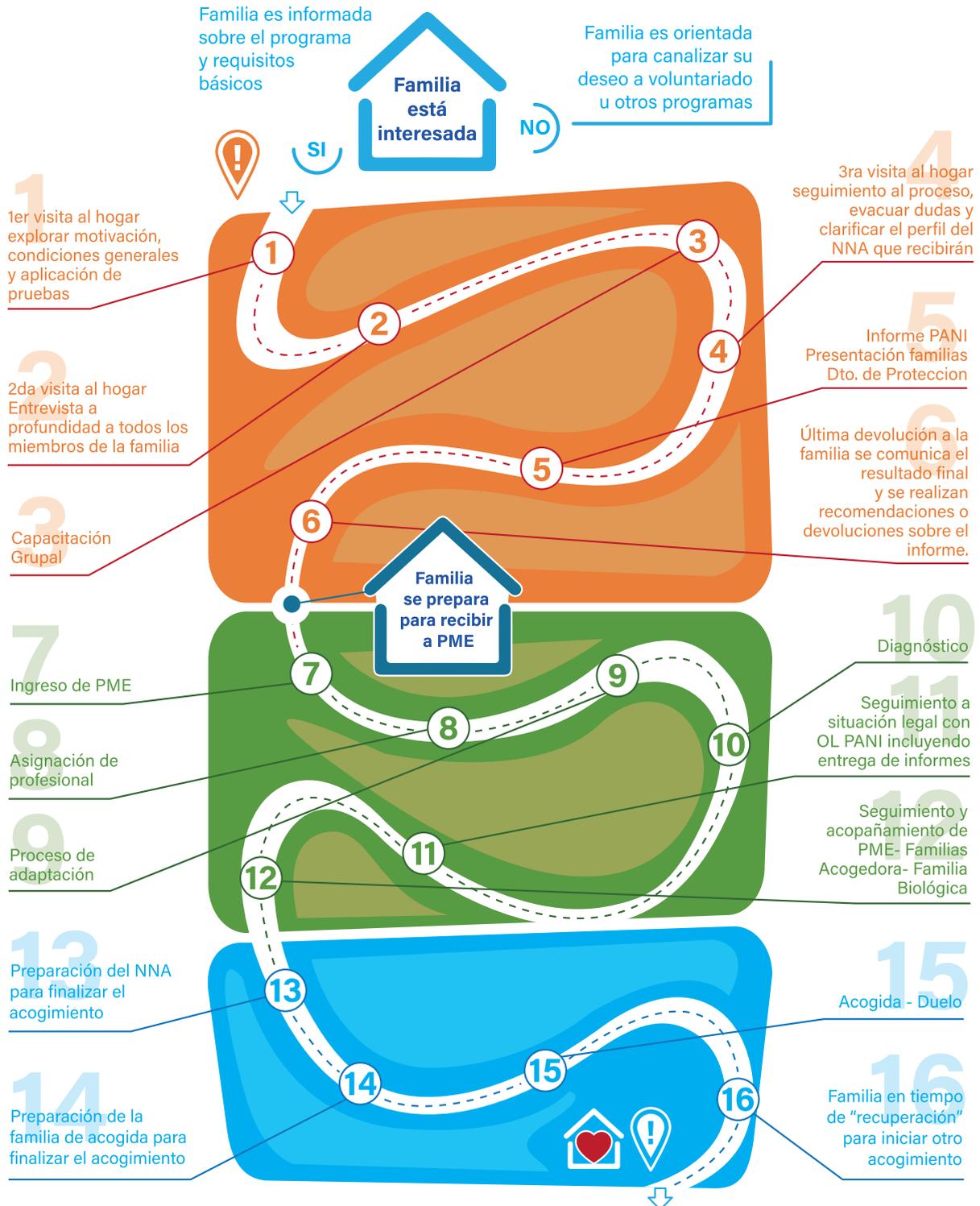
Requisitos para la firma del Convenio de Cooperación y sus periodos de vigencia.

Los lineamientos básicos del Modelo de Atención para desarrollar programas de Acogimiento Familiar.

Obligaciones de las partes, en lo técnico y financiero.

## Rutas de trabajo

# Ruta Familia de Acogimiento



## Transición NNA a solución permanente

Revinculación con familia de origen

Revinculación con familia extensa

Adopción

Acogimiento familiar en familia de acogida permanente

Proyecto de vida autónomo

## Seguimiento solución permanente

# Rutas del NNA



## Separación del NNA de su familia de origen



## NNA en proceso de preparación para finalizar el acogimiento



## Transición NNA a solución permanente



Revinculación con familia de origen

Revinculación con familia extensa

Adopción

Acogimiento familiar en familia de acogida permanente

Proyecto de vida autónomo

## Seguimiento solución permanente

## GLOSARIO

**Ambiente pequeño, seguro y específico:** El vínculo se refiere a la relación que establece entre el niño o niña y la persona que lo cuida durante sus primeros años de vida. Se necesita de esta relación para brindar al niño o niña de cuidados, estabilidad, permanencia y afecto para que logre desarrollarse en forma integral. Si ésta relación fue escasa, ambivalente o inclusive inestable, el resultado a nivel emocional no será muy favorecedor para la vida del niño o niña. De lo anterior se considera que la falta de vinculación inicial se puede revertir si existe por lo menos una persona que se relacione con el niño o niña con amor y respeto de manera estable y dedicada. Es así como surge el ambiente pequeño, que se caracteriza por cuidados estables y permanentes por un solo cuidador o familia; seguro en tanto garantice la provisión de necesidades de toda índole y específico o personalizado con conciencia de que no hay dos niñas o niños iguales, que todos son únicos, que no hay un plan que funcione para todos y por lo tanto se va al ritmo de los niños desde un trabajo personalizado.

**Aval de idoneidad familiar:** resultado positivo de una evaluación psicológica y social realizada a una familia para formar parte del programa de acogimiento familiar. A partir de los requisitos y el perfil establecidos por el programa y el Departamento de Protección de PANI

**Desarrollo Sano:** Según la Organización Mundial de la Salud, salud o sano es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solo la ausencia de una molestia o enfermedad. Por otro lado, el desarrollo se define como un proceso dinámico y continuo de organización progresiva de funciones biológicas, psicológicas y socio-culturales en compleja interacción, que le permiten al niño o niña la adquisición de nuevas habilidades que favorecen la obtención de mayor autonomía e independencia. Siendo así y en concordancia con los derechos de las personas menores de edad, el desarrollo sano es aquel que se consigue a través de facilitar al niño, niña y adolescente un ambiente que promueva condiciones, bienestar y crecimiento armonioso en todas las áreas de su desarrollo.

**Doctrina de Protección Integral:** Este concepto empezó a tomar fuerza en América Latina durante la década de los 90, gracias a la promulgación de la Convención Sobre los Derechos del Niño aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989. De manera que permitió acercarse a la definición de protección integral dejando de lado el antiguo paradigma de la Situación Irregular, el cual permitía un tratamiento segregacionista de la infancia, bajo la percepción de lástima, compasión, caridad y represión, a pesar de que desde 1959 se había proclamado la Declaración de Derechos del Niño. La Doctrina de Protección Integral es el conjunto de acciones, políticas, planes y programas que con Prioridad Absoluta se dictan y ejecutan desde el Estado, con la firme participación y solidaridad de la Familia y la sociedad para garantizar que todos los Niños y Niñas gocen de manera efectiva y sin discriminación de los derechos humanos a la Supervivencia, al Desarrollo y a la Participación, al tiempo que atienda las situaciones especiales en que se encuentran los niños individualmente considerados o determinado grupo de niños que han sido vulnerados en sus derechos. Esta Doctrina está

sustentada bajo principios de igualdad y no discriminación, el Interés Superior del Niño, efectividad y prioridad absoluta, participación solidaria o solidaridad.

**Medidas de protección:** acciones adoptadas por entidades administrativas o judiciales correspondientes, mediante resolución respectiva, en favor del niño, niña o adolescente, cuando se ha producido o existe el riesgo inminente de que se produzca una violación de sus derechos por acción u omisión del Estado, la sociedad, sus progenitores o responsables.

**Modelo de atención:** Es un conjunto de lineamientos fundamentados en principios establecidos para garantizar la aplicación de una estrategia dirigida a una población en específico. En este caso el Departamento de Protección del PANI propone lineamientos para que las organizaciones tengan claridad en la definición de su modelo de atención dirigidos a servicios de acogimiento familiar. El modelo de atención permite tener claridad de los procesos de la organización y como fluyen y se entrelazan para convertirse en un todo, siendo así una herramienta sistemática y transparente que permite dirigir, controlar y evaluar el desempeño en términos de calidad y satisfacción en la prestación del servicio que se está brindando.

**Organización No Gubernamental:** Todas aquellas personas jurídicas, públicas o privadas, debidamente inscritas ante el Registro Nacional, que desarrollan programas de atención de personas menores de edad

**Persona menor de edad privada de cuidado parental o en riesgo a perderlo:** niña, niño o adolescente que, por una situación violatoria de derechos ejercida por sus progenitores, o bien, ante la imposibilidad de estos de asegurar el cuidado parental, se configura como población meta del programa de acogimiento familiar.

**Plan de intervención y apoyo familiar:** El plan de intervención será la herramienta que utilizará la persona profesional para el abordaje de la atención integral. En cada sesión del plan de intervención se debe evaluar si se están cumpliendo objetivos y, por ende, alcanzando los resultados esperados, para definir los próximos pasos a seguir en la intervención o bien, si es necesario, variar la estrategia metodológica implementada para las sesiones siguientes.

**Situación Legal:** Estado socio legal de las personas menores de edad, según Medida de protección o trámite de proceso administrativo o judicial establecido por una autoridad competente, según normativa y legislación vigente. Por ejemplo, el Depósito Judicial en firme no representa una situación socio legal definitiva o resuelta.

**Situación Legal resuelta:** es la definición de la situación socio legal de la persona menor de edad, utilizando una figura legal, como consecuencia de un acto administrativo o jurídico-legal, por ejemplo: declaratoria de abandono, declaratoria de abandono con proceso de adopción, o tutela, retorno al grupo familiar de origen.

**Situación violatoria de derechos:** son aquellas acciones o hechos que atentan contra las personas menores de edad en el tanto impiden el acceso a sus derechos (a la educación, a la salud, a una vida libre de violencia, etc.).

## Bibliografía y fuentes consultadas

- Cantwell, N.; Davidson, J.; Elsley, S.; Milligan, I.; Quinn, N. (2012). Avanzando en la implementación de las “Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños” Reino Unido: Centre for Excellence for Looked After Children in Scotland. Tomado de [https://www.unicef.org/protection/files/Moving\\_Forward\\_Implementing\\_the\\_Guidelines\\_Spanish.pdf](https://www.unicef.org/protection/files/Moving_Forward_Implementing_the_Guidelines_Spanish.pdf)
- Casa Viva. (2015) Modelo de atención, Programa Casa Viva. Una descripción de la filosofía y práctica del Modelo Casa Viva.
- Casa Viva (2019) Camino Casa Viva. Un curso introductorio para profesionales hacia soluciones familiares para niños, niñas y adolescentes.
- Casa Viva (2019) Abriendo corazones. Manual de acogimiento familiar para familias. Acompañando a otras familias en el proceso de acogimiento familiar.
- Cyrulnik B. (2010) Los patitos feos. La resiliencia: una infancia infeliz no determina la vida. Editorial Gedisa. España
- Faith To Action Initiative (2014). Niños, orfanatos y familias: Resumen de investigaciones para ayudar a guiar las acciones basadas en la Fe. Tomado de <https://www.faithtoaction.org/wp-content/uploads/2014/03/Summary-of-Research-Spanish-Translation.pdf>
- León Ana Teresa y Pereira Zulay (1998) Desarrollo Humano, educación y aprendizaje en Revista EDUCARE. Tomado de <https://www.revistas.una.ac.cr/index.php/EDUCARE/article/view/1074/15521>
- Ministerio de Salud (s.f) La doctrina para la protección integral de los niños: aproximaciones a su definición y principales consideraciones. Capítulo 2 por Buaiz Z. En Introducción para la protección integral de los niños. Tomado de [https://www.ministeriodesalud.go.cr/gestoresen\\_salud/derechos%20humanos/infancia/dereninezunicef.pdf](https://www.ministeriodesalud.go.cr/gestoresen_salud/derechos%20humanos/infancia/dereninezunicef.pdf)
- Naciones Unidas (2010) Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños. Resolución aprobada por la Asamblea General.
- Naciones Unidas (2020) Observaciones finales sobre los informes periódicos quinto y sexto combinados de Costa Rica. Convención sobre los Derechos del Niño.
- Nighthlight Christian Adoptions. (2020) 3 things I learned from Dr.Karyn Purvis. Tomado de <https://nighthlight.org/2018/11/3-things-i-learned-from-dr-karyn-purvis/>
- Patronato Nacional de la Infancia (2018) Lineamientos para la elaboración del Modelo de Atención Integral,

de Programas de Atención Residencial a las personas menores de edad.

Patronato Nacional de la Infancia (2020) Lineamientos para la elaboración del Modelo de Atención Integral, de Programas de Acogimiento Familiar a las personas menores de edad.

Patronato Nacional de la Infancia (2008) Programa Hogares Solidarios. Gerencia Técnica. Costa Rica

Pinheiro, Paulo Sergio (2006): "Informe mundial sobre la violencia contra los niños y niñas". Experto Independiente para el Estudio del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra los Niños. Tomado de <https://observatoriodelainfancia.vpsocial.gob.es/productos/pdf/informeMundialSobreViolencia.pdf>

Purvis K, Croos D, Sunshine W. (2007) El niño adoptado. Cómo integrarle a la familia. Ediciones Medici. Barcelona

RELAF, UNICEF. (s.f) Acogimiento Familiar. Guía de Estándares para las prácticas.

RELAF, UNICEF. (s.f) Manual para la implementación de un programa de acogimiento familiar para niños, niñas y adolescentes en México.

RELAF y UNICEF. (s.f) Primera Infancia en Familia. Guía de experiencias de referencia para la preservación de vínculos tempranos. Tomado de <https://www.relaf.org/biblioteca/GuiaExperiencias.pdf>

República de Costa Rica. Ley orgánica Patronato Nacional de la Infancia. Tomado de <https://pani.go.cr/descargas/bibliografia-recursos-humanos/562-ley-organica-patronato-nacional-de-la-infancia/file>

Rygaard N. (2008). El niño abandonado. Guía para el tratamiento de los trastornos del apego. Editorial Gedisa. España

UNICEF. (s.f) Guía de Atención con Enfoque de Derechos <https://www.unicef.org/argentina/media/3836/file/Linea%20102%20derechos.pdf>

UNICEF Comité Español (2006). Convención sobre los derechos del niño. Tomado de <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>.

Williamson, J., & Greenberg, A. (2010). Families, not orphanages. Tomado de <http://fivestonesglobal.org/wp-content/uploads/2017/01/Families-Not-Orphanages-By-John-Williamson-and-Aaron-Greenberg.pdf>





2021